



MAPA DE POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

(Al 31 de julio de 2011)



USAID | **PERU ProDescentralización**
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

USAID **50** ANNIVERSARY

MAPA DE POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

(Al 31 de julio de 2011)

Mapa de Políticas y Normas de la Descentralización

Agosto 2011

Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Av. 28 de Julio 1198 Miraflores (Lima 18)

Jefe del Proyecto

Thomas K. Reilly

Equipo responsable

Elena Alvites

Cinthy Tello

Diana Villaverde

Diseño y diagramación:

Neva Studio S.A.C.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. N° 2011-12314

© 2011 Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

La información contenida en este documento puede ser reproducida total y parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar al Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Este documento ha sido posible gracias al apoyo de USAID/PERÚ, bajo los términos de contrato N° EPP-I-03-04-00035-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.

ProDescentralización es un proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, implementado por ARD Inc.

ÍNDICE

Presentación	7
I. Introducción	9
II. Actualización del diagnóstico general del marco de políticas y normas de la descentralización	10
III. Medidas propuestas en la anterior versión del Mapa de Políticas y Normas en las que se ha avanzado	81
IV. Medidas que requieren alta voluntad política y generación de consenso	83
V. Normas pendientes de reglamentar	87
VI. Reflexiones finales	88
VII. Anexos	89

PRESENTACIÓN

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene como objetivos contribuir con el Estado peruano en el fortalecimiento del marco técnico normativo de las políticas de descentralización; así como, aportar en el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales para la gestión pública descentralizada.

En el marco del primer objetivo, el Proyecto actualiza anualmente el diagnóstico de las normas y las políticas de la descentralización para dar cuenta de las normas existentes y las políticas que se encuentran en marcha; así como del estado de las mismas. Este diagnóstico fue realizado inicialmente en el año 2008 y se difunde como el Mapa de Políticas y Normas de la Descentralización.

En esta oportunidad, presentamos el Mapa de Políticas y Normas de la Descentralización 2011, actualizado al 31 de julio de 2011. Este documento, como en las anteriores ocasiones, ha sido elaborado con un enfoque de política pública, pero considerando un exhaustivo análisis normativo. En esa medida, se ha puesto énfasis en informar sobre las distintas normas existentes y las políticas a las que dan forma, los avances; así como, los temas pendientes en términos de reglamentación o implementación, con miras a mejorar la marcha del proceso de descentralización.

Se espera que el Mapa de Políticas y Normas de la Descentralización 2011 sea un instrumento que facilite la priorización de ajustes normativos por parte de las autoridades del Congreso, el Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional, y los gobiernos regionales y locales. Asimismo, en el marco del contexto electoral, el Proyecto USAID/Perú ProDescentralización espera contribuir con la inclusión de los temas planteados en el debate para la construcción de consensos en torno a los ajustes que requieren las diversas políticas que dan contenido y marcan el desarrollo del proceso de descentralización.

Como es práctica del Proyecto, el presente estudio es resultado de un comprensivo proceso de consulta en el que se han recogido los aportes de los diversos actores del proceso, tanto de entidades públicas como de las instituciones de la sociedad civil comprometidas con la descentralización. Para tal efecto, se han realizado reuniones de trabajo en Lima, San Martín y Ucayali.

Finalmente, es preciso indicar que el instrumento que ahora presentamos y el informe Proceso de Descentralización: Balance y Agenda a julio de 2011 son la base para la identificación de las políticas prioritarias para el periodo 2011 – 2012: Agenda Crítica o Brújula de la Descentralización. Todos estos son esfuerzos impulsados por el Proyecto USAID/Perú ProDescentralización con el objetivo de contribuir con el fortalecimiento del proceso de descentralización en el país.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de actualizar anualmente el Mapa de Políticas y Normas de la Descentralización es poner a disposición de los actores responsables e involucrados en el proceso de la descentralización, un diagnóstico con el estado de las normas y políticas que dan contenido y van configurando la descentralización en el país. En esa medida, la información que contiene el Mapa de Políticas y Normas 2011 está referida al estado de las diversas políticas de descentralización sistematizadas en función a las ocho dimensiones del proceso de descentralización, por lo que se da cuenta de las diversas normas existentes y de las políticas a las que le dan forma, así como los ajustes que requieran.

En esta oportunidad, el Mapa de Políticas y Normas ha sido elaborado a la par del informe Proceso de Descentralización: Balance y Agenda a julio de 2011 que tiene como objetivo presentar un análisis de los avances y desafíos del proceso de descentralización a diez años de iniciarse. En esa medida, esta edición del Mapa de Política de Normas contiene el diagnóstico general del marco de políticas y normas de la descentralización; así como los avances que pueden destacarse en relación a la versión anterior del Mapa de Políticas y Normas de la Descentralización. Finalmente, la última sección contiene la lista de normas pendientes de reglamentar.

El análisis realizado comprende un examen general del marco político-constitucional y el desarrollo normativo de la descentralización, el que se organiza posteriormente en base a las ocho dimensiones del proceso:

1. Transferencia de responsabilidad y gestión descentralizada¹.
2. Conformación de regiones y organización territorial.
3. Adecuación de sistemas administrativos.
4. Descentralización fiscal.
5. Descentralización económica.
6. Democratización y concertación de las decisiones públicas.
7. Fortalecimiento institucional.
8. Información para la descentralización.

Finalmente, es preciso mencionar que la actualización anual del Mapa de Políticas y Normas no hubiese sido posible sin la participación y el aporte de diversos actores estatales, especialistas y representantes de la sociedad civil que están directamente vinculados con la implementación de la descentralización en el Perú. Asimismo, la información que se sistematiza en este documento es el resultado de la labor de seguimiento constante que realiza el Proyecto USAID/Perú ProDescentralización y que puede ser consultada en su portal institucional².

1 Respecto a esta dimensión, es preciso mencionar que ahora comprende no sólo los aspectos referidos a las transferencias de competencias y funciones a los gobiernos descentralizados, sino también los aspectos referidos a un segundo momento de la transferencia. Este segundo momento, como se sabe, corresponde a la construcción de la gestión descentralizada de las competencias y funciones transferidas, así como de los procesos y servicios asociados a ellas, sobre todo ahora que a los gobiernos regionales se les ha transferido más del 96% de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2 www.prodescentralizacion.org.pe

ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MARCO DE POLÍTICAS Y II. NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

2.1. Examen de los principales aspectos normativos

El proceso de descentralización se define como una organización democrática que busca acercar al Estado a la población. Su finalidad es lograr el desarrollo integral del país y la mejora de los servicios otorgados a la ciudadanía, estableciéndose como un proceso de implementación progresiva y en etapas.

La descentralización se inició sobre la base de consensos iniciales plasmados tanto en la Constitución Política del Perú como en la Ley de Bases de la Descentralización y el Acuerdo Nacional, los cuales configuran su accionar y pueden resumirse como sigue:³

- a. Gobiernos descentralizados con responsabilidades establecidas y definidas, y en pleno cumplimiento:
 - ▷ Gobiernos regionales y locales con capacidades para asumir y desarrollar sus nuevos roles.
 - ▷ Proceso de descentralización fiscal en desarrollo.
 - ▷ Sistemas administrativos adecuados a la nueva estructura del Estado.
- b. Regionalización
- c. Participación ciudadana en la gestión de los gobiernos regionales y locales, así como transparencia y rendición de cuentas.

Con el proceso de descentralización formalmente en marcha desde el año 2002, y sobre la base de los consensos anteriormente mencionados, se dio inicio a la implementación de un conjunto de políticas basadas principalmente en la transferencia de funciones desde el nivel nacional hacia los niveles descentralizados. Desde entonces es posible diferenciar tres etapas en el proceso; la primera (2002 – 2006) caracterizada por la aprobación del marco legal inicial, la elección e instalación de los gobiernos regionales, el arranque de la reforma con el avance de la transferencia de competencias y funciones a los gobiernos regionales en el marco de un sistema de acreditación; así como, el frustrado proceso de integración de regiones. Fueron los resultados del referéndum del 2005, los que marcan el cierre de esta primera etapa pues, con posterioridad a su realización, se produjo un estado de agotamiento en los diversos actores del proceso, particularmente en la entidad encargada de su conducción política, el CND.

La segunda (2006 – 2011) tuvo como hitos la reorientación de la estrategia descentralista, el reemplazo del CND por la Secretaría de Descentralización en el ámbito de PCM, la aceleración

3 Brújula de la Descentralización. USAID/Perú ProDescentralización. Lima, enero 2009, p.13-14.

del proceso de transferencia de funciones, la aparición de nudos críticos del proceso que demandan nuevas reformas; la consolidación relativa de los gobiernos regionales y el surgimiento de nuevos actores en la escena regional y municipal (Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, mancomunidades municipales, Juntas de Coordinación Intergubernamental - JCI, entre otros). Esta etapa se caracterizó por el “Shock Descentralizador” a partir del 2006 como hoja de ruta de la Descentralización; además, las medidas adoptadas y los cambios en el proceso originalmente previsto, plantearon la urgencia de revisar la política de descentralización fiscal originalmente diseñada.

Han transcurrido casi diez años del proceso, y tanto el tiempo como las dinámicas políticas, económicas y sociales, dan paso a una tercera etapa que coincide con el inicio de nuevas gestiones gubernamentales en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Esta tercera etapa tiene como principal reto la adecuación del diseño normativo e institucional del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los locales a las nuevas condiciones del proceso de descentralización, con el fin de facilitar el funcionamiento del Estado unitario y descentralizado. El desafío es lograr una efectiva gestión descentralizada del Estado peruano, para que los tres niveles de gobierno, con los suficientes recursos y la correspondiente fortaleza institucional, puedan gestionar sus territorios incidiendo de manera positiva en la vida, necesidades y derechos de las personas. En esa medida, estamos frente a un escenario de oportunidades para reimpulsar el proceso descentralizador en el marco de la reforma administrativa y política del Estado peruano, en el que no debe perderse de vista las lecciones que deja el tiempo transcurrido.

2.2. El proceso de descentralización: estado actual de las políticas y normas

Luego de la breve reflexión sobre el estado del proceso de descentralización, en la matriz que aparece a continuación se presenta el diagnóstico general y sintético de las políticas y normas de la descentralización, organizadas por cada una de las dimensiones del proceso.

En dichas matrices, se destaca el ajuste o medida que se sugiere realizar, de acuerdo al siguiente contenido:

- ▷ Primera columna: política de la que se trata.
- ▷ Segunda columna: estado actual al 31 de julio de 2011.
- ▷ Tercera columna: medida pendiente de adoptarse.
- ▷ Cuarta columna: tipo de medida propuesta, que puede referirse al diseño, a su reglamentación o a su implementación, o no requerir mayores ajustes porque resulta relevante dar seguimiento a la política; y
- ▷ Quinta columna: el marco normativo que sustenta la política.

Respecto de las medidas sugeridas, es importante mencionar que, sobre algunas de ellas, consignadas en la tercera columna, existen proyectos de ley y dictámenes en las diferentes comisiones del Congreso de la República, que están siendo analizados y discutidos. Asimismo, también se presenta un cuadro que contiene las medidas propuestas en la versión anterior del *Mapa de Políticas y Normas de la Descentralización*, y que fueron adoptadas en el período que comprende la presente actualización.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Transferencia de Responsabilidades y Gestión Descentralizada				
Transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales	<p>A la fecha, según D.S. N° 044-2011-PCM, hay un 90.3% de avance en la transferencia administrativa de funciones por parte del Ejecutivo a los gobiernos regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, que equivale a 4342 funciones transferidas de un total de 4810. Previéndose que, al 30 de junio de 2011, los ministerios deberán culminar toda transferencia de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros a los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Sin embargo, la totalidad de la transferencia no se ha verificado.</p> <p>El avance en la transferencia de funciones se explica por la flexibilización de los procedimientos y plazos previstos en las normas del Sistema de Acreditación. Además, los ministerios han continuado con la formación de comisiones intergubernamentales para concluir con la transferencia; así, actualmente, once de los doce ministerios con competencias compartidas han conformado e instalado comisiones intergubernamentales y se encuentran trabajando en la identificación de servicios, procesos y costos para la gestión descentralizada.</p>	<p>Culminar con la transferencia de las 468 funciones pendientes (9.7% del total) de transferir a los gobiernos regionales y a la MML.</p> <p>Determinar todos los recursos asociados (presupuestales, humanos y de equipamiento) a las funciones sectoriales transferidas, el costo efectivo de las citadas funciones y los recursos adicionales requeridos por los gobiernos regionales para realizar una gestión adecuada, de acuerdo con el criterio de provisión y con el principio de neutralidad fiscal.</p> <p>Fortalecer institucionalmente a los gobiernos regionales para que realicen una gestión de calidad de las funciones sectoriales transferidas.</p>	Implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley del Sistema de Acreditación, Ley N° 28273, 09/07/04 (y su Reglamento D.S. N° 080-2004-PCM). ▷ Adelanto de la Transferencia de Competencias Sectoriales, D.S. N° 068-2006-PCM, 13/10/06. ▷ Plan Anual 2007, D.S. N° 036-2007-PCM, 12/04/07. ▷ Plan Anual 2008, D.S. N° 049-2008-PCM, 12/07/08. ▷ Plan Anual 2009, D.S. N° 047-2009-PCM, 24/07/09. ▷ Plan Anual 2010, D.S. N° 115-2010-PCM, 31/12/10. ▷ Régimen Especial Facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral, Decreto Legislativo N° 1026, 21/06/08.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>En cuanto al enfoque en el que se ha basado el proceso de transferencias, a partir del 2009, se ha buscado complementar el proceso con la lógica de la gestión descentralizada basada en servicios, que incluye el acompañamiento de la gestión de funciones transferidas a los gobiernos descentralizados y el desarrollo de capacidades. Así, por ejemplo, el Plan Anual de Transferencias 2010 establece criterios generales para que los Sectores del Gobierno Nacional y los gobiernos descentralizados desarrollen medidas de fortalecimiento de capacidades y dispone que la Secretaría de Descentralización desarrolle lineamientos específicos para ello, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y el Buen Gobierno – PNDC. En ese mismo sentido, se ha formulado el Plan de Transferencia de Mediano Plazo 2011-2015, que contempla la culminación de las transferencias de las funciones pendientes a los gobiernos</p>			<ul style="list-style-type: none"> ▷ Reglamento para la transferencia de recursos humanos del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales, Decreto Supremo N° 040-2010-PCM, 28/03/10. ▷ Decreto Supremo que establece medidas para culminar las transferencias de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales. D.S. N° 044-2011-PCM, 17/05/2011.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>regionales y locales, así como el fortalecimiento de aquellas competencias hasta la fecha ya asumidas por dichas instancias de Gobierno, en el marco de la gestión descentralizada de los servicios.</p> <p>Queda pendiente: (i) revisar las normas de los sistemas administrativos del Estado y su adaptación al esquema de gestión descentralizada; (ii) evaluar la LOGR tomando en cuenta la estructura organizacional planteada para los gobiernos regionales; y (iii) identificar las fases y componentes de la gestión descentralizada de las funciones transferidas, los servicios que involucran y el costo efectivo de los mismos. El retraso en la implementación de estas acciones implicaría mantener el carácter administrativo del proceso de transferencias, y postergar el acompañamiento del mismo con los recursos humanos y financieros suficientes para una adecuada gestión y prestación de servicios.</p> <p>En relación a la MML, de régimen especial según lo establecido por la LOGR, cabe mencionar que se sumó al</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Transferencia de nuevas funciones a los Gobiernos Locales	<p>proceso de transferencias para acceder a las funciones que en los departamentos les son asignadas a los gobiernos regionales desde enero 2011. A la fecha se han aprobado siete de los planes de acción que han elaborado los sectores del Gobierno Nacional junto con la MML a fin de organizar el proceso de transferencia de funciones sectoriales. Tales planes de acción corresponden a las materias: Agraria; Defensa Civil; Ordenamiento Territorial; Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado; Artesanía, Comercio y Turismo; Salud; y, Población y Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades.</p> <p>En cuanto al proceso de transferencia de programas sociales a los gobiernos locales, si bien este ha sufrido retrasos al inicio de su implementación, en el 2008, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y los gobiernos locales emprendieron acciones para superar esta demora. Así, luego de un diagnóstico que identificó las debilidades para la</p>	<p>En su condición de ente rector, el MIMDES debe continuar trabajando con los gobiernos descentralizados para brindarles asistencia técnica a los gobiernos locales que requieran asumir sus nuevas funciones, así como monitorear el desarrollo de las mismas, para garantizar la continuidad y calidad de los servicios brindados.</p> <p>Informar a las personas directamente involucradas en la prestación de los servicios, como a la población, del proceso de transferencias y las condiciones en que viene siendo implementado para evitar actitudes de rechazo y preocupación que podrían obstaculizar el avance del proceso.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03 y leyes modificatorias. ▷ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, 20/12/07.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>efectivización de las transferencias y la acreditación de capacidades de diversos gobiernos locales para recibir la gestión de los servicios de protección social, se crearon dos comisiones especiales de carácter intergubernamental para retomar el proceso de transferencia y se generaron las herramientas básicas para efectivizarlo.</p> <p>Tales herramientas constituyen el antecedente inmediato de las disposiciones sobre gestión descentralizada y de la labor que actualmente vienen desarrollando las comisiones intergubernamentales, de acuerdo al Plan Anual de Transferencias 2009.</p> <p>Con estos elementos, se viene efectivizando la transferencia de los programas de protección social del MIMDES a los gobiernos locales, como es el caso de las Sociedades de Beneficencia Pública a los municipios provinciales y el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a cargo del PRONAA, a los municipios distritales. A la fecha, los resultados son los siguientes, según informe de la PCM:</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
<p>Transferencia de la gestión de atención primaria de la salud, de los centros y programas educativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencia del PCA a 194 municipios provinciales y 2 distritales acompañados de S/. 145 millones. • Transferencia de 55 Sociedades de Beneficencia Pública a municipios distritales de un total de 102 programadas. <p>Además, se viene trabajando en la validación de lineamientos para la gestión descentralizada de las funciones de población, igualdad de oportunidades y desarrollo social.</p> <p>Debe destacarse que el proceso de transferencia que viene implementando el MIMDES ha considerado la heterogeneidad propia de los municipios del país, que demanda una transferencia de capacidades y recursos adecuada para cada una de ellas.</p> <p>En el caso del Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, se planteó la ampliación del número de municipalidades involucradas en el Plan Piloto, pese a las críticas y resistencias de parte de los gobiernos locales y regionales.</p>	<p>Revisar la legislación que define los actuales regímenes competenciales en educación y en salud para adecuarla a la incorporación de las municipalidades en las materias de competencia de educación y salud.</p>	<p>Diseño e Implementación</p>	<p>▷ Transferencia de la Gestión de la Atención Primaria de la Salud a las Municipalidades, D.S. N° 077-2006-PCM, 31/10/06.</p>

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
<p>primarios y de la función de promoción del empleo a las municipalidades en Programas Piloto</p>	<p>Ante ello y la falta de una evaluación anterior de los resultados de las acciones emprendidas, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 ha condicionado la continuidad del piloto a los resultados de una evaluación prevista para las 35 municipalidades que han recibido la función de gestión de las instituciones educativas de sus circunscripciones.</p> <p>En el caso del Piloto de Municipalización de la Atención Primaria de la Salud, los avances son paulatinos en los cinco departamentos donde se vienen desarrollando experiencias preparatorias para la transferencia (Apurímac, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad y San Martín). Destaca el orden y coordinación con el que viene desarrollándose el proceso y que se refleja en las hojas de ruta que establecen las actividades a desarrollar por nivel de gobierno y en forma participativa con la sociedad civil. Complementariamente, se sugiere evaluar el impacto que ha tenido el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) en el avance de este proceso.</p>	<p>Respecto al piloto en educación, es preciso fortalecer institucionalmente a las municipalidades que han recibido transferencia de recursos (35), y realizar una evaluación de los resultados obtenidos antes de continuar con el proceso de ampliación.</p> <p>En el caso de salud, es necesario evaluar los avances en la implementación del plan piloto en conjunto con las metas alcanzados producto de la puesta en marcha del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI).</p> <p>La municipalización de la promoción del empleo requiere el seguimiento y acompañamiento por parte del ente rector a las municipalidades que participan del plan piloto para garantizar su adecuada implementación.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▷ Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los Niveles Educativos de Inicial y Primaria, D.S. N° 078-2006-PCM, 31/10/06. ▷ Directiva para la implementación de pilotos de experiencias demostrativas en materia de Promoción del Empleo de los gobiernos regionales y locales, en el marco del proceso de descentralización del sector trabajo y promoción del empleo. Directiva N° 002 – 2010 – PCM /SD, 24/05/2010. ▷ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 29626, 09/12/2010 .

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Delimitación de las funciones de los distintos niveles de gobierno, articulación intergubernamental y adecuación del rol rector del Gobierno Nacional	<p>En el caso del piloto de municipalización de la función de promoción del empleo, se han seleccionado tres departamentos (Apurímac, Loreto y Tumbes) donde ejecutar experiencias demostrativas de la gestión descentralizada. Para ello, al igual que en el sector salud, se cuenta con una propuesta coordinada entre los tres niveles de gobierno elaborada por la Comisión Intergubernamental correspondiente. Cabe destacar la intervención del ente rector en la delegación que realicen los gobiernos regionales a los gobiernos locales para desarrollar capacidades en los municipios participantes y monitorear el cumplimiento de la función.</p> <p>La definición clara del rol y las fases del proceso de gestión descentralizada en las que interviene cada nivel de gobierno es un elemento clave para el desarrollo de gestiones estatales modernas. En esa medida, una pieza clave es la aprobación de las Leyes de Organización y Funciones – LOF de los ministerios con competencias compartidas, que delimiten en forma clara y articulada las funciones a asumir por cada nivel de gobierno. A julio de 2011, se han</p>	<p>Revisar las Leyes Orgánicas que definen el actual régimen competencial de los tres niveles de gobierno.</p> <p>Aprobar las LOF de los Ministerios con competencias compartidas, sobre la base de matrices de competencias y responsabilidades que definan un régimen competencial coherente con los demás niveles de gobierno, así se debe:</p>	Diseño e Implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 18/11/2002 y leyes modificatorias. ▷ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03 y leyes modificatorias. ▷ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, 20/12/07.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>aprobado las LOF del MTC, MTPE, CULTURA, MIMDES, AMBIENTE, MINAG y PRODUCE, quedando pendiente la aprobación de las LOF de 5 ministerios.</p> <p>Asimismo, para detallar las competencias, funciones y facultades de cada nivel de gobierno, resulta importante la aprobación de las matrices de competencias y funciones de los ministerios con competencias compartidas, tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 049-2009-PCM. A la fecha, se ha aprobado la matriz correspondiente al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y están en proceso las matrices correspondientes a los otros diez ministerios.</p> <p>El retraso en la aprobación de las matrices se debe a las dificultades enfrentadas para lograr consenso entre el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo. En particular, por el empleo de una terminología uniforme para referirse a las responsabilidades de cada nivel de gobierno. Cabe mencionar que, de acuerdo a los Lineamientos adoptados por la Secretaría de Gestión Pública de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver el impasse en el uso de los términos “Áreas programáticas de acción” y “ámbito de competencia” entre el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo. • Establecer instancias de articulación permanente entre niveles de gobierno. 		<ul style="list-style-type: none"> ▷ Decreto Supremo que dicta disposiciones para la aprobación de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas, Decreto Supremo N° 049-2009-PCM, 23/07/09. ▷ Decreto Supremo que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno, Decreto Supremo N° 002-2010-TR, 10/04/10.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>la PCM, dichas matrices debían constituir la base para la elaboración de las LOF.</p> <p>Sin embargo, en la medida que las reglas para la implementación de la LOPE se adoptaron antes que el Plan Anual de Transferencias 2009 dispusiera el enfoque de gestión descentralizada, el trabajo de las comisiones intergubernamentales puede suplir el vacío normativo dejado por la LOPE y la falta de aprobación de las LOF. Ello en la medida que tienen a su cargo la identificación del papel que corresponde a cada nivel de gobierno en la gestión descentralizada al servicio de las personas, y pueden facilitar la formulación de consensos.</p> <p>En cuanto al rol rector que le corresponde al Gobierno Nacional, según lo establecido por la LOPE y el Plan Anual de Transferencias 2009, debe comprender: (i) la formulación de políticas nacionales y sectoriales; (ii) la formulación de lineamientos o normas específicas para la prestación descentralizada de servicios; (iii) la prestación de asistencia técnica, el desarrollo de capacidades y el adecuado traslado de información a los gobiernos descentralizados; (iii) el</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
<p>Concluir con la construcción de la gestión descentralizada de las funciones sectoriales transferidas a los gobiernos regionales</p>	<p>monitoreo de las funciones transferidas, y; (iv) la provisión de los recursos financieros necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios o la realización de acciones u obras complementarias a las que realizan los gobiernos descentralizados. Queda por enfrentar, entonces, el reto de los sectores del Gobierno Nacional de asumir con disposición la delegación de las funciones de ejecución de políticas y prestación de servicios a los gobiernos subnacionales.</p> <p>El Plan de Transferencias Sectoriales 2009 (D.S. N° 047-2009-PCM) introdujo el enfoque de la gestión descentralizada al proceso de transferencia de las funciones, que se ha mantenido también en el plan del 2010. Dicho enfoque prioriza la orientación a la prestación de servicios, el establecimiento de procedimientos y normas para la transferencia, y el fortalecimiento de las comisiones intergubernamentales como espacios de articulación.</p> <p>En relación a las comisiones intergubernamentales de carácter sectorial, tienen a cargo la identificación de servicios, procesos y costos, así como</p>	<p>Concluir con la conformación de comisiones intergubernamentales de los once sectores con competencias compartidas.</p> <p>Diseñar lineamientos generales que contengan un esquema de gestión descentralizada, y que permita la identificación de servicios, procesos y costos de las funciones transferidas.</p> <p>Definir el alcance y contenido del rol de rectoría de los sectores del Gobierno Nacional.</p> <p>Diseñar un sistema de monitoreo de la gestión descentralizada, en</p>	<p>Diseño e implementación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley del Sistema de Acreditación, Ley N° 28273, 09/07/04 (y su Reglamento D.S. N° 080-2004-PCM). ▷ Decreto Supremo que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009” y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización, D.S. N° 047-2009-PCM, 24/07/09.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>el establecimiento de indicadores para el monitoreo de la gestión. A la fecha, se han conformado 13 comisiones correspondientes a los siguientes ministerios: PCM, MTC-Transportes, MTC-Comunicaciones, MTPE, MIMDES, VIVIENDA, MINSA, MINEDU, MINEM, MINCETUR, MINAM, MINAG y PRODUCE. Por lo que, solo resta por conformar la Comisión Intergubernamental del Ministerio de Cultura.</p> <p>Además de lo señalado en el Plan Anual de Transferencias 2009, las comisiones tienen la tarea de identificar con mayor precisión los elementos, alcances y límites del papel rector de los sectores del Gobierno Nacional, en el marco de la LOPE.</p> <p>Un punto adicional a mencionar es el del diseño organizacional de los gobiernos regionales, planteado en la LOGR en base a la estructura y organización de los Consejos Transitorios de Administración Regional – CTAR. Al respecto, varios gobiernos regionales vienen implementando reformas institucionales, desde el 2007, para encontrar soluciones a los obstáculos que les impone su organización.</p>	<p>base a indicadores concertados entre los niveles de gobierno.</p>		

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
<p>Conducción concertada del proceso de descentralización</p>	<p>Adicionalmente, sería recomendable revisar lo establecido en la LOGR en relación a la estructura y organización homogénea de los gobiernos regionales, como un medio adicional para dar solución a los problemas de gestión observados.</p> <p>El Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI) es el espacio de articulación intergubernamental creado por la LOPE para fortalecer el proceso de descentralización y hacer seguimiento del mismo en tanto Política de Estado. Conforme señala su Reglamento, aprobado por D.S. N° 079-2009-PCM, debe contar con 71 miembros.</p> <p>Sin embargo, por las limitaciones organizacionales de la Secretaría de Descentralización, se requiere un órgano conductor del proceso que sea independiente y tenga carácter técnico. Esta ausencia se hace ahora más evidente debido a la necesidad de conducción de la descentralización.</p> <p>Con relación a la elección de los representantes de los gobiernos locales ante el CCI, a través de Resolución N° 052-2010-PCM/SD, se aprobó el Reglamento para desarrollar dichas</p>	<p>Garantizar recursos para el funcionamiento sostenido del CCI, con la participación de los representantes de los gobiernos locales y regionales, para preservar el carácter intergubernamental de este espacio.</p> <p>Evaluar la configuración actual del CCI considerando: (i) si responde o no a la necesidad que tiene el proceso de descentralización de contar con un órgano de carácter intergubernamental que articule políticamente a los tres niveles de gobierno; y (ii) si facilita la concertación para el fortalecimiento y seguimiento del proceso.</p> <p>Modificar la Ley de Bases de Descentralización-LBD para fortalecer el órgano conductor</p>	<p>Reglamentación e implementación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, 20/12/07. ▷ D.S. que aprueba el Reglamento del CCI, D.S. N° 079-2009-PCM, 16/12/09. ▷ Resolución que aprueba el Reglamento de Elecciones de los representantes de los Gobiernos Locales ante el CCI, Res. N° 052-2010-PCM/SD, 07/04/10.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>elecciones, estableciéndose como fecha para el desarrollo del proceso el 19 de junio. Los resultados de esta elección, sin embargo, fueron declarados nulos porque concurrieron a votar menos del 25% de los alcaldes/as inscritos/as en el padrón electoral.</p> <p>La segunda convocatoria se llevó a cabo en enero de 2011 y se fijó como fecha de elección el 1 de abril de 2011. Previamente a la elección, se modificó el reglamento de elecciones, por D.S. N° 005-2011-PCM, y se dispuso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar la valla porcentual de participación de alcaldes/as inscritos en el padrón electoral. • Declarar ganadora a la lista que obtenga mayoría simple de votos válidos. • En caso de empate, determinar la lista ganadora por sorteo. <p>En esta segunda convocatoria, se inscribieron en el padrón electoral 1832 alcaldes/as y siete listas de candidaturas. La votación se dio con la concurrencia de 556 alcaldes/as (65 provinciales y 491), un equivalente</p>	<p>del proceso, dándole carácter intergubernamental y operativo, que cuente con la suficiente independencia y autonomía técnica, administrativa y económica para el ejercicio de sus funciones de conducción del proceso de descentralización. Se trata de reformar la estructura del Estado para darle cabida a este órgano y las garantías necesarias para asegurar su funcionamiento e independencia, que le permitan construir y afirmar su liderazgo.</p> <p>Este órgano sería responsable de: planificar, ejecutar y monitorear el cumplimiento de las políticas concretas de descentralización derivadas de los consensos logrados en el Consejo de Coordinación Intergubernamental-CCI, y de la gestión descentralizada en coordinación con las comisiones intergubernamentales.</p>		

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>al 30,3% de los inscritos en el padrón electoral. La lista más votada, tanto de nivel provincial como distrital, fue la número 2 que estuvo auspiciada por el colectivo municipal MUNIRED.</p> <p>A la fecha, los alcaldes/as elegidos/as como representantes ante el CCI han recibido sus credenciales y se procedió a la instalación de dicho órgano con la participación de los representantes de los gobiernos locales; los presidentes regionales; la Presidenta del Consejo de Ministros; el presidente del CEPLAN; la alcaldesa de Lima; el alcalde del Callao y; los demás ministros del Poder Ejecutivo.</p> <p>De otro lado, en febrero de este año, se firmó el Acta de Intención para constituir el Grupo Impulsor de la Participación Ciudadana. La conformación de dicho grupo de trabajo es promovida por la Secretaría de Descentralización, y tiene por objetivo formular, organizar e implementar en forma participativa y descentralizada un conjunto de acciones que coadyuven a la institucionalización de la participación ciudadana en las decisiones que se adopten en materia de descentralización. Según el Informe</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	de Balance elaborado por la PCM, a Abril del 2011, se encuentra en evaluación el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la conformación del Grupo Impulsor de Participación Ciudadana.			
Organización Territorial y Conformación de Regiones				
Progresivo saneamiento de los límites de las circunscripciones territoriales, a realizarse hasta el año 2011	<p>La mayor parte de las provincias y distritos del país no tiene límites claros, lo que ha originado conflictos debido a la relevancia de la ubicación territorial para percibir beneficios por la explotación de recursos naturales o los tributos de los contribuyentes. Así, según la Defensoría del Pueblo, a abril del 2011, existían 12 conflictos de demarcación territorial en diferentes departamentos del país, con por lo menos tres de carácter interregional. Ejemplo de ello es el conflicto entre Tacna y Moquegua sobre la distribución del canon originado por una falta de claridad en los límites territoriales.</p> <p>A la fecha, se cuenta con seis provincias demarcadas: Coronel Portillo en Ucayali, Bagua en Amazonas, Churcampa en Huancavelica, Huánuco en Huánuco, Oxapampa en Pasco y La Mar en Ayacucho; y dos proyectos de</p>	<p>Acelerar la demarcación territorial, modificando el procedimiento y estableciendo que la demarcación territorial tome en cuenta los planes de ZEE.</p> <p>Reglamentar la Ley N° 29533 que incorpora el arbitraje territorial como mecanismo de delimitación territorial, y continuar con la revisión y modificación de la normatividad de demarcación y organización territorial para dotar de mayores facultades a los gobiernos regionales y facilitar el proceso.</p> <p>Elaborar un Plan Nacional de Regionalización que aporte lineamientos para una organización racional del territorio, considerando los planes de ZEE elaborados por los gobiernos regionales.</p>	Diseño	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, 25/07/02, reglamentada por el D.S. N° 019-2003-PCM, 04/02/03. ▷ Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, 21/05/10. ▷ Resolución Ministerial del MINAM que aprueba los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, R.M. No. 026-2010-MINAM, 23/02/10.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>demarcación de provincias, Chupaca (Junín) y Ascope (La Libertad), aún pendientes de aprobación por parte del Congreso de la República. De esta forma, restan 92% de las provincias y 80% de los distritos por delimitar adecuadamente, para lo cual se tiene como fecha límite este año.⁴</p> <p>Una de las razones que han explicado la demora en la demarcación del territorio nacional ha sido lo engorroso del procedimiento, tal como estaba diseñado inicialmente. Sin embargo, a partir del 21 de mayo de 2010, entró en vigencia la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial⁵, con el objetivo de implementar el arbitraje y los acuerdos de límites en gobiernos regionales y entre gobiernos locales (provinciales o distritales). De esta forma, se implementan mecanismos que buscan hacer más sencillo el trámite de demarcación y coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional regulado por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.</p>	Fortalecer a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) de la PCM a través de capacitación, de asistencia técnica y de la asignación de mayores recursos humanos y presupuestales.		

4 Ley N° 28920, Ley que proroga el plazo contenido en la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

5 Publicada en el diario oficial "El Peruano", el 21 de mayo de 2010.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
<p>Suspensión hasta diciembre del año 2011 de la creación de nuevos distritos y provincias, con excepción de aquellos que resulten indispensables</p>	<p>Por otro lado, los gobiernos regionales han continuado con la elaboración de planes de zonificación económica y ecológica (ZEE), a través de procedimientos abreviados y con participación ciudadana. A mayo de 2011, se han aprobado 4 ZEE y se han conformado 19 Comisiones Técnicas para la formulación de unidades económicas y ecológicas. Cabe mencionar que los gobiernos regionales de San Martín y Cajamarca han evidenciado significativos avances que se traducen en planes de gestión de cuencas y en propuestas provinciales y distritales que aplican herramientas como el análisis de riesgos y estrategias de comunicación y educación ambiental. Complementariamente, se cuenta con los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, aprobados por el MINAM, ente rector en esta materia, por R.M. No. 026-2010-MINAM.</p> <p>A fin de no incrementar la atomización de los territorios, la Ley de Demarcación y Organización Territorial prohibió la creación de nuevos distritos hasta el 2011, salvo que fuera imprescindible para la demarcación de las provincias. Pese a ello, durante el año 2010 se</p>	<p>Mantener la suspensión de la creación de nuevos distritos y provincias.</p> <p>Implementar mecanismos claros de delegación de funciones y de asignación de recursos de las municipalidades provinciales</p>	<p>Seguimiento</p>	<p>▷ Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, 25/07/02, reglamentada por el D.S. N° 019-2003-PCM, 04/02/03.</p>

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>han creado cuatro distritos sin que en su exposición de motivos se expongan las razones para su creación. Tales son los casos de los distritos de Cosme en Huancavelica, Yacus en Huánuco, Constitución en Pasco, y Samugari en Ayacucho. Esta situación conlleva una mayor fragmentación del territorio y, por ende, del presupuesto del Estado, por lo que es necesario establecer acciones concretas para evitar profundizar esta problemática.</p> <p>A nivel de Lima Metropolitana, es preciso mencionar el proyecto de creación de la provincia especial de San Juan de Lurigancho, como iniciativa del Poder Ejecutivo nacional. La respuesta a ello ha sido el pronunciamiento público de la MML y la REMURPE en contra de dicha propuesta, que manifiesta: (i) la necesidad de actuar bajo la normatividad vigente que establece la necesidad de una consulta pública a la población como a la MML; y (ii) la falta de articulación y coordinación entre la municipalidad distrital y la provincial para la formulación del proyecto de ley, que denotaría una intervención del Poder Ejecutivo contra los procedimientos establecidos en la LOM.</p>	<p>y distritales hacia las municipalidades de centros poblados, para desincentivar su potencial conversión en distritos.</p> <p>Precisar la asignación de competencias y funciones en el nivel local de gobierno y analizar el marco legal para hacer posible una delegación clara de funciones y asignación de recursos a las municipalidades de centros poblados.</p> <p>El Congreso debe evaluar cuidadosamente el proyecto de creación de la provincia especial de San Juan de Lurigancho, que sería contradictorio con la lógica de articulación e integración que persigue el proceso de descentralización.</p>		

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Fusión de municipalidades distritales a través de incentivos	Se ha dictado el Reglamento de la Ley de Fusión de Distritos, destacando el incentivo de transferir el 50% más de recursos de FONCOMUN a los distritos que se fusionen. No se ha producido la fusión de municipalidades hasta el momento, a pesar de que la Secretaría de Descentralización ha puesto énfasis en el trabajo con los gobiernos regionales para que promuevan la fusión de los distritos más pequeños.	Difundir los incentivos para la fusión de distritos. El Gobierno Nacional y los gobiernos regionales deben continuar las acciones de promoción e impulso de la fusión de las municipalidades distritales de sus circunscripciones territoriales.	Implementación	▷ Ley de Promoción para la Fusión de Municipios Distritales, Ley N° 29021, 20/05/07 reglamentada por el D.S. N° 075-2008, 10/07/08.
Concluir con el marco normativo para el funcionamiento efectivo de las mancomunidades municipales	Existen 71 mancomunidades municipales registradas ante la Secretaría de Descentralización, las mismas que agrupan a 349 municipalidades en dieciocho departamentos. A través del Decreto Supremo N° 046-2010-PCM ⁶ , se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y se estableció un nuevo escenario para las mancomunidades municipales constituidas y por constituirse. Además, por Res. N° 228-2010-PCM/SD, publicado el 26 de agosto de 2010, se aprobó el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales	Permitir a las municipalidades mancomunadas comprometer y ejecutar recursos de manera conjunta, para la realización de proyectos u obras, o la prestación de servicios. Para ello, la implementación de la Ley y el Reglamento de la Mancomunidad Municipal requiere las aprobaciones de las siguientes normas: • Directiva sobre gestión presupuestal de las mancomunidades como entidades públicas de tratamiento especial.	Reglamentación	▷ Ley de la Mancomunidad Municipal, Ley N° 29029, 29/05/07, modificada por la Ley N° 29341, 04/04/09. ▷ Registro reglamentado por R.M. N° 016-2008-PCM, 19/01/08. ▷ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, D.S. N° 046-2010-PCM, 10/04/10.

⁶ Publicado en el diario oficial "El Peruano", el 10 de abril de 2010.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>que establece el contenido mínimo de los informes técnicos de viabilidad para la constitución de la mancomunidad municipal y los modelos de documentos para la inscripción de mancomunidades municipales.</p> <p>De las 71 mancomunidades inscritas en el Registro de Mancomunidades, 35 deben realizar la adecuación correspondiente al nuevo marco normativo de la mancomunidad municipal; procedimiento que ha sido llevado a cabo solo por 18 mancomunidades.</p> <p>A nivel presupuestal las mancomunidades fueron definidas como entidades públicas de tratamiento especial, sujetas a las fases del Presupuesto Público y con autonomía respecto a las municipalidades mancomunadas. También se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Presupuesto Público y a otros Sistemas Administrativos del Estado. Así, corresponde a los órganos rectores de los sistemas administrativos, principalmente al MEF, brindar directivas claras para el funcionamiento efectivo de las mancomunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Disposiciones para el funcionamiento de las mancomunidades en el marco de los sistemas administrativos. <p>La Secretaría de Descentralización debe continuar brindando asistencia técnica para fortalecer iniciativas existentes.</p>		<p>▷ Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, Res. N° 228-2010-PCM/SD, 26/08/10.</p>

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Diseño y aprobación de una tipología de municipalidades para dar tratamiento diverso a un universo heterogéneo de municipalidades	<p>La Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) asigna las mismas funciones a todas las municipalidades sin distinguir entre provincias ni entre distritos según su población, territorio y recursos.</p> <p>El Congreso aprobó la Autógrafa N° 133 de reforma de la LOM en la que se incluye una tipología de municipalidades, pero fue observada por el Poder Ejecutivo nacional el 30 de junio de 2009. Durante la penúltima legislatura, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado ha votado la insistencia respecto al contenido de la Autógrafa.</p>	<p>Modificar la LOM para establecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una tipología de municipalidades, según su tamaño y densidad poblacional, sus características institucionales, su naturaleza urbana o rural, y sus recursos financieros. En el caso de las municipalidades de frontera, su configuración y funciones debe enmarcarse en una política nacional de fronteras. • Redefinir las funciones específicas de las municipalidades según la nueva tipología. • Precisar y distinguir los roles y las funciones específicas de las municipalidades provinciales y distritales. <p>Difundir alcances de la Autógrafa N° 133 sobre las LOM, para promover el debate público, generar consenso y lograr una efectiva reforma legal.</p>	Diseño	<p>▷ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03.</p>

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
<p>Definir la estrategia de integración regional tomando en cuenta las iniciativas existentes</p>	<p>La Ley N° 29379, que modificó la Ley de Bases de Descentralización y la Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, flexibilizó el proceso de conformación de regiones. Esta norma también dispuso que se elabore el Plan Nacional de Inversión Descentralizada y el Plan Nacional de Regionalización, además de ampliar las funciones de las Juntas de Coordinación Interregional, para promover la integración regional.</p> <p>Persisten activas 4 JCI: INTERNOR, CIAM, CENSUR y MACROSUR, que agrupan a 25 departamentos. Dichas Juntas se encuentran impulsando iniciativas interesantes de articulación en torno a proyectos, planes y programas comunes, aunque sin constituir verdaderas iniciativas de integración.</p> <p>Mediante acuerdos de intención y propuestas de integración, se constituyeron las iniciativas para la conformación de la región piloto Ancash-Huánuco-Ucayali, y de las Mancomunidades Regionales Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca, y Arequipa-Ayacucho. De otro lado, mediante Acuerdo Interregional,</p>	<p>Apoyar los procesos de articulación e integración territoriales dirigidos a conformar regiones piloto mediante la integración progresiva de dos o más departamentos. Su régimen de administración debe contemplar la ejecución conjunta de proyectos interregionales.</p> <p>Adecuar los sistemas administrativos para que establezcan mecanismos que faciliten la ejecución conjunta de recursos.</p> <p>Modificar la legislación vigente para incorporar y regular las iniciativas provenientes de los gobiernos regionales - región piloto, mancomunidades regionales, etc.- en el proceso de integración y conformación de regiones.</p> <p>Establecer e implementar una estrategia que permita el intercambio de ideas entre los distintos actores involucrados en llevar adelante el proceso de regionalización.</p> <p>Elaborar el Plan Nacional de Regionalización y establecer</p>	<p>Diseño</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, Ley N° 28274, 09/07/04, reglamentada por el D.S. N° 063-2004-PCM, 07/08/04. ▷ Ley N° 29379 que modifica el artículo 29° y la segunda disposición transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; y los artículos 7°, 8° y 15° de la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, 13/06/09. ▷ Ley N° 29768, Ley de la Mancomunidad Regional, 26/07/11.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>los departamentos de Ayacucho-Huancavelica-Apurímac expresaron su voluntad para la conformación de una nueva mancomunidad regional con el fin de superar sus limitaciones sociales. Todas estas iniciativas han sido apoyadas por la Secretaría de Descentralización.</p> <p>La iniciativa Ancash-Huánuco-Ucayali viene avanzando en su decisión de avanzar hacia la conformación de regiones. Así, ya cuenta con su expediente técnico de integración aprobado por la Secretaría de Descentralización, el mismo que ha sido devuelto a los gobiernos regionales correspondientes el 11 de marzo de 2011, para que sea presentado a sus Consejos de Coordinación Regional y Consejos Regionales para la aprobación correspondiente. Luego de ello retornará a la PCM y se solicitará la convocatoria a referéndum, según lo estipulado por la normatividad vigente. Esta propuesta de integración regional se fundamenta en el desarrollo del Corredor Económico Nor Centro Oriental del Perú, a través de la constitución de un eje transversal Multimodal con dos puertas de entrada al país (Chimbote y Pucallpa) que ha de contribuir al desarrollo nacional.</p>	<p>distintos escenarios de articulación territorial basados en el mismo.</p> <p>Elaborar el Plan Nacional de Inversión Descentralizada.</p> <p>Los gobiernos regionales involucrados en iniciativas de integración deben emprender una campaña de información y sensibilización a la población sobre el proceso de integración que han iniciado. En el caso de Ancash-Huánuco-Ucayali deben informar a la población sobre el contenido del expediente técnico.</p>		

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>Los gobiernos regionales de San Martín, Amazonas, Cajamarca y La Libertad se han unido en un proyecto de mancomunidad regional a través del proyecto, con el fin de generar una dinámica compartida que favorezca la integración. A través de acciones concretas de cooperación orientadas a la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras para promover el desarrollo buscan construir confianza ciudadana en la conformación de una futura región.</p> <p>El 2 de junio de 2011, mediante Acuerdo Regional, el Consejo Regional de Arequipa aprobó las agendas de trabajo que orientarían la creación de la Mancomunidad de Arequipa – Ayacucho, a fin de trabajar iniciativas conjuntas. Esta iniciativa contó con la participación de diversos gobiernos locales de la zona, lo cual da luces de una cierta articulación entre estos dos niveles de gobiernos.</p> <p>Finalmente, la conformación de la mancomunidad regional Ayacucho – Huancavelica y Apurímac se estableció mediante el acta de Acuerdo Interregional, del 14 de junio, con el</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>objetivo de las limitaciones sociales que enfrenta cada uno de los departamentos participantes.</p> <p>Estas iniciativas cuentan ahora con marco legal, al aprobarse la Ley N° 29768. Sin embargo, para que puedan funcionar es necesario que se apruebe el reglamento correspondiente. En tanto, funcionarios de los gobiernos regionales vienen sosteniendo reuniones técnicas para la formulación de propuestas sobre la estructura orgánica y funcional de la mancomunidad, así como sobre los documentos de gestión institucional y un Plan de Desarrollo Concertado de la mancomunidad.</p> <p>La Ley N° 29379 dispuso que la Secretaría de Descentralización de la PCM, en coordinación con el CEPLAN, elabore el Plan Nacional de Regionalización como documento orientador de las propuestas de conformación de regiones. En cumplimiento con ello, se encargó una consultoría para la formulación de las Bases Técnicas del Plan Nacional de Regionalización - PNR, que culminó en agosto de 2010.</p> <p>Para la revisión de la propuesta del PNR, se constituyó un Grupo de Trabajo, mediante R.M. N° 361-2010-PCM,</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>con representantes de los tres niveles de gobierno. Es preciso mencionar que la propuesta técnica establece tres posibles escenarios para la progresiva integración regional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La ejecución de iniciativas conjuntas de integración territorial: escenario poco dinámico en el cual habría inacción del Gobierno Nacional frente a una conducta más activa de parte de los gobiernos regionales. 2) Pronta conformación de regiones: escenario dinámico orientado a acelerar el proceso de regionalización, en base a incentivos económicos. 3) Reorganización territorial y mejoramiento de la gestión: escenario intermedio que considera un avance progresivo en base al reordenamiento territorial y la implementación de modelos de gestión descentralizada. <p>Luego de la revisión y ajustes pertinentes al documento, este se encuentra en proceso de evaluación con el objetivo de socializarlo y difundirlo como paso previo a su formalización.</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Adecuación de Sistemas Administrativos				
Recursos Humanos que tengan un adecuado desempeño funcional en el Estado	<p>La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) continúa su labor de poner a disposición de diversas entidades del sector público a funcionarios que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP). Desde su creación esta entidad ha incorporado 143 gerentes públicos, los cuales han sido asignados a diversas instituciones en los tres niveles de gobierno.</p> <p>Para el año 2010, se aprobó la asignación de profesionales del CGP, así como la incorporación de nuevos profesionales. Actualmente, 59 gerentes públicos se encuentran ejerciendo sus funciones, de los cuales 14 se encuentran en los gobiernos regionales y 2 en los gobiernos locales. Estos últimos se encuentran ejerciendo cargos en las gerencias de administración, planificación y presupuesto, infraestructura, desarrollo económico y social, recursos naturales y ambiente, y algunos proyectos y programas especiales.</p> <p>Con el fin de medir si se cubren o no las necesidades de las instituciones públicas, así como la calidad, nivel y eficacia de los cursos impartidos, durante el año 2010,</p>	<p>Fortalecer el régimen de gerentes públicos y diseñar un sistema de monitoreo.</p> <p>Continuar con la identificación de la brecha de conocimientos del personal que labora en el Estado (principalmente de los sistemas administrativos), así como implementar un sistema efectivo de evaluación e incentivos del personal, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1025.</p> <p>Rediseñar e implementar el sistema de recursos humanos del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobando la Ley de Carrera Pública (o del Servicio Civil). • Aprobando la Ley de Remuneraciones del Sector Público. • Aprobando la Ley de Responsabilidades e Incompatibilidades de los Funcionarios y Servidores Públicos. 	Diseño y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Decretos Legislativos N° 1023, N° 1024 y N° 1025, 21/06/08. ▷ Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, D.S N° 062-2008-PCM, 22/09/08. ▷ Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, D.S. N° 030-2009-PCM, 17/05/09. ▷ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado mediante D.S. N° 009-2010-PCM, 17/01/10. ▷ Decreto que Autoriza la asignación de Gerentes Públicos durante el Año Fiscal 2010 y el ingreso de personal al pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, D.S. N° 066-2010-PCM, 28/03/10.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>SERVIR llevó a cabo el diagnóstico de conocimientos del personal del sector público dedicado al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP - MEF) y al Sistema Nacional de Abastecimiento (OSCE), cuyos resultados se han difundido públicamente. De esta forma, se dan los primeros pasos para la evaluación de la brecha de conocimientos de los funcionarios que integran los sistemas administrativos del Estado.</p> <p>En cuanto al régimen laboral para el Sector Público, en la práctica, subsisten tres regímenes: los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057. Este último regula los contratos administrativos de servicios (CAS).</p> <p>Existe un escenario heterogéneo que no premia el mérito ni considera el desempeño de los servidores públicos. Esta heterogeneidad es aún más profunda y desigual en materia de remuneraciones en todo el sector público a nivel nacional, regional y local.</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Simplificación y transparencia en las contrataciones y adquisiciones	Durante el período 2010-2011, se efectuaron modificaciones al Reglamento, según Decreto Supremo N° 154-2010-EF, que regula el Sistema Nacional de Contrataciones y Adquisiciones Públicas, con el fin de promover el mayor acceso de los proveedores nacionales y extranjeros al Registro Nacional de Proveedores (RNP) y cumplir con el Principio General de Trato Nacional contenido en los acuerdos comerciales de los que el Perú es parte. Asimismo, se buscó mejorar la actual regulación de la modalidad de Convenio Marco con el objetivo de que las entidades contraten a través del Catálogo Electrónico, lo cual permitirá que éstas tengan acceso a precios y condiciones competitivas, disminución de costos de inventario y eliminación de costos administrativos en la contratación.	<p>Desarrollar y ampliar acciones de simplificación y transparencia de acuerdo a la norma.</p> <p>Desarrollo de capacidades en contrataciones y adquisiciones de tres niveles de gobierno, que incluya un sistema de acreditación por parte del ente rector.</p> <p>Flexibilizar el sistema administrativo de contrataciones y adquisiciones para su adecuación a nivel descentralizado.</p>	Implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, 04/06/08. ▷ Ley de Creación de “Perú Compras”, Decreto Legislativo N° 1018, 04/06/2008. ▷ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, D.S. N° 184-2008-EF, 01/01/2009. ▷ Modificación del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 154-2010-EF, 18/07/10.
Presupuesto por Resultados (PpR)	El PpR se viene implementando progresivamente desde el año 2007, a través de la programación presupuestaria estratégica, el seguimiento de productos y resultados, las evaluaciones independientes y el monitoreo participativo para los programas estratégicos definidos por el Estado. Además, a partir del 2010, se ha	Reformar el actual esquema de presupuesto por resultados para reincorporar a los gobiernos regionales y las municipalidades en la formulación de programas estratégicos y determinación de metas.	Implementación y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007, Ley N° 28927, 12/12/06. ▷ Leyes de Presupuesto del Sector Público para los años fiscales 2008, 2009 y 2010.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>involucrado a los gobiernos regionales en el proceso de planeamiento. Según la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), a principios del año 2011, eran 26 los programas estratégicos implementados.</p> <p>En marzo de este año, se aprobaron los Lineamientos para la programación y formulación del presupuesto del sector público 2012 (Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01), en donde se consolida el proceso de reforma de programación presupuestal iniciado en el año 2008 con la inclusión del PpR en el Presupuesto Público.</p> <p>Estos lineamientos consideran la formulación de programas presupuestales estratégicos con enfoque de resultados a través del SIAF y la ejecución de los mismos por parte de entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y locales. Asimismo considera que sólo 7 programas presupuestales estratégicos mantienen su estructura de formulación anterior, entre ellos se encuentran: a) Articulado Nutricional, b) Salud Materno Infantil, c) Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, d) Enfermedades no transmisibles,</p>	<p>Monitorear el cumplimiento de las metas definidas en los programas estratégicos en ejecución.</p> <p>Ampliar la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades dirigido a los gobiernos descentralizados.</p> <p>Articular el PpR con los presupuestos participativos y con un sistema de medición de la gestión de gobiernos regionales y locales.</p>		

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>e) Prevención y Control de la tuberculosis y VIH Sida; f) Prevención y control del Cáncer, y; g) Logros del aprendizaje al culminar el II ciclo de la educación básica regular.</p> <p>Para el año fiscal 2011, se consideró S/. 1894 millones de transferencia a los gobiernos regionales, en el marco de la implementación de los 7 programas presupuestales estratégicos mencionados. De esta forma, se busca involucrar a los gobiernos regionales en la implementación del PpR.</p> <p>En ese escenario, la ejecución del presupuesto público en base a la estrategia de PpR constituye una importante oportunidad para el fortalecimiento del proceso de descentralización, puesto que incorpora a los gobiernos regionales y locales en el rediseño de instrumentos de planificación estratégica acorde con objetivos de desarrollo territorial y articulados a políticas y objetivos nacionales.</p> <p>Asociado al proceso presupuestal, cabe mencionar la clara intención del MEF de superar la falta de predictibilidad por lo cual, a través</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Planeamiento Estratégico como Sistema Nacional	<p>de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2011, ha establecido nuevas pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales. Se establece la formulación de una programación de compromisos anuales (PCA) que incluya toda fuente de financiamiento, para asegurar la ejecución del presupuesto sujetándolo a un proceso de programación y planificación acorde con los objetivos institucionales fijados para el año.</p> <p>El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, formulado por el CEPLAN, fue aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros según D.S. N° 054-2011-PCM, del 23 de junio de 2011.</p> <p>Dicho Plan establece un conjunto de medidas orientadas a generar políticas generales de largo plazo para ser implementadas en los tres niveles de gobierno, en base a 6 ejes estratégicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los derechos fundamentales; 2) La igualdad de oportunidades; 	<p>Fortalecer al CEPLAN garantizando su acceso a recursos suficientes para la ejecución de sus tareas.</p> <p>Continuar con la implementación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, poniendo énfasis en la articulación de los tres niveles de gobierno y en el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado relacionada con los planes, objetivos, medidas, programas y proyectos prioritarios de desarrollo.</p>	Implementación y Reglamentación	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Legislativo N° 1088, 28/06/08. ▷ Resolución N° 009-2009/CEPLAN/PCM, aprueba la Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PLADES) 2010-2021, 24/01/09.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>3) La construcción del Estado descentralizado;</p> <p>4) La economía competitiva;</p> <p>5) El desarrollo regional equilibrado, y</p> <p>6) El aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales.</p> <p>Vale recalcar que el Plan ha sido formulado en base a un proceso participativo, y sometido a consulta nacional con representantes y miembros de entidades y organizaciones públicas y privadas, los cuales emitieron propuestas y recomendaciones al documento. Además, ha sido aprobado por el Foro del Acuerdo Nacional.</p> <p>Con la aprobación del Plan por la PCM, se establece como próximos pasos para la viabilización del Plan, su publicación y difusión en el portal de la PCM y en todos los portales de los Ministerios, y; especialmente, que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajusten sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en dicho documento, para desarrollar una efectiva planificación estratégica descentralizada.</p>	<p>Articular los procesos de planificación de los tres niveles de gobierno: planes de desarrollo concertado, planes de competitividad y demás, con un plan nacional. Para ello, se debe reformar y fortalecer el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico a fin de incorporar a los gobiernos regionales y locales para una planificación estratégica coordinada que establezca instrumentos y metodologías para la articulación de los planes. En ese sentido, el recientemente aprobado Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021 debe ser debatido y revisado por parte de los gobiernos regionales y las municipalidades.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▷ Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, D.S. N° 046-2009-PCM, 24/07/09. ▷ Proyecto del “Plan Perú 2021”, Resolución N° 018-2010-CEPLAN/PCD, 20/03/10. ▷ D.S. N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, 23/06/11

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	<p>A través del Plan de Estimulo Económico se modificó el reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, flexibilizándose algunas medidas a fin de que los gobiernos descentralizados actúen de manera directa.</p> <p>Así, si bien todos los gobiernos regionales se encuentran bajo el SNIP; en el caso de los gobiernos locales, se estableció su incorporación progresiva al SNIP, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. Actualmente, existen 812 gobiernos locales inscritos en el SNIP, los cuales se han incorporado tanto de manera obligatoria como de manera voluntaria. Las razones que justifican que la mayoría de gobiernos locales aún no sea incorporado al sistema son su reducido tamaño y la disponibilidad de montos de inversión.</p> <p>En el caso de la incorporación obligatoria, ésta se realizó en atención principalmente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normativa de la DGPM de incorporación obligatoria a un listado de 67 gobiernos locales preseleccionados. 	<p>Monitorear y difundir los resultados de las medidas de flexibilización del SNIP, y evaluar la permanencia de éstas.</p> <p>Profundizar la evaluación de los resultados de aplicación del SNIP, a diez años de su creación.</p>	Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▷ D.U. N° 041-2009, Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones, 28/3/2009. ▷ D.U. N° 051-2009, Facultar a gobiernos regionales a celebrar convenios para cofinanciar proyectos de inversión pública, 22/4/2009. ▷ Resolución Directoral que aprueba la directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para proyectos de inversión pública de influencia interregional R.D. N° 006-2010-EF/68.0, 23/06/2010. ▷ R.D. N° 003-2011-EF/68.01, 09/04/11. ▷ R.D. N° 001-2011-EF/63.01, 19/05/11.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<ul style="list-style-type: none"> Gobiernos locales que formulaban uno o más proyectos cuyo monto total individual se encontraba por encima de S/.750,000. <p>Durante el 2011, se han publicado nuevos instrumentos metodológicos orientados a mejorar la aplicación de este sistema. Así, se aprobaron las “Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública, a nivel de Perfil”, según R.D. N° 003-2011-EF/68.01, del 9 de abril de 2011; así como, la modificación a los “Parámetros de Evaluación de Proyectos de Inversión Pública”, por R.D. N° 001-2011-EF/63.01, del 19 de mayo de 2011.</p> <p>Queda pendiente realizar una evaluación integral de este sistema a fin de analizar sus resultados en el marco del actual proceso de descentralización.</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Descentralización Fiscal				
Rediseñar un modelo de descentralización fiscal acorde con la transferencias de funciones y competencias, y que incorpore criterios de equidad y co participación	<p>La Ley de Descentralización Fiscal⁷ estableció dos etapas para la asignación de recursos a los gobiernos descentralizados; la primera basada en transferencias presupuestales desde el Gobierno Nacional, y condicionadas al proceso de transferencia de funciones; y la segunda que incorpora incentivos al esfuerzo fiscal y convenios de cooperación interinstitucional, teniendo como requisito la creación de regiones. Al estar paralizado el proceso de regionalización, queda pendiente de iniciarse la segunda etapa y con ello la implementación de un nuevo modelo.</p> <p>La base del modelo actual de descentralización fiscal la constituyen las transferencias directas de recursos a los gobiernos regionales y locales. Específicamente, entre el año 2006 y el 2010, se observa un crecimiento de las transferencias por concepto de canon (en 72%), regalías mineras (en 42%),</p>	<p>Redefinir el actual modelo de descentralización fiscal, sobre la base de la “Propuesta técnica de descentralización fiscal” elaborada por la Comisión Multisectorial en materia de Descentralización Fiscal, y en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales. El objetivo debe ser asegurar que las transferencias de recursos se efectúen en función a responsabilidades de gasto y resultados de la gestión que realice cada nivel de gobierno, por lo que se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costear las funciones y servicios que corresponde implementar a cada nivel de gobierno. • Establecer criterios que den predictibilidad de los montos a transferirse a los gobiernos regionales y gobiernos locales. 	Diseño y Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, 20/07/02. • Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 18/11/2002 y leyes modificatorias. • Ley de Canon, Ley N° 27506, 10/07/2001 y leyes modificatorias. • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03. • Ley de Descentralización Fiscal, Decreto Legislativo N° 955, 05/02/2004. • Ley de Regalía Minera, Ley N° 28258, 24/06/2004. • Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF, 11/11/04.

7 Decreto Legislativo N° 955, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 5 de febrero de 2004.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>renta de aduanas (en 40%), FONCOR (en 61%), FONCOMUN (en 37%), entre otros. Cabe recordar que el actual sistema de transferencias presupuestales se basa en criterios históricos de asignación, determinados en función a indicadores de pobreza y no de eficiencia en la gestión o de premiación en la reducción de la pobreza (modelo de transferencia condicionada a resultados). Además, casi la totalidad de recursos para gasto corriente transferidos a los gobiernos regionales es inercial y no tiene relación con el costo de las responsabilidades transferidas desde el Gobierno Nacional. Por lo tanto, el sistema de transferencias no es predecible ni equitativo (canon, sobrecanon, regalía minera, renta de aduanas, FOCAM, FONCOR y FONCOMUN), por lo que tiende a agudizar las desigualdades horizontales entre gobiernos regionales y locales.</p> <p>En cuanto a la asignación de tributos, los gobiernos regionales sólo pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, pero no se les ha asignado ningún impuesto. Mientras que los gobiernos locales sí asumen dicha responsabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la equidad en la distribución de los recursos del Estado; en particular, los que provienen de la explotación de los recursos naturales. La revisión de la distribución de la asignación del canon y la eventual creación del impuesto a las sobreganancias mineras, pueden ser oportunidades para reducir las brechas en los ingresos que reciben los gobiernos descentralizados. <p>Esta redefinición debe implicar la revisión, evaluación y reforma de las normas que contienen restricciones de gasto; tales como: los decretos de urgencia que establecen las reglas fiscales para los gobiernos regionales y gobiernos locales y la Ley de Descentralización Fiscal.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Artículo 74° de la Constitución Política del Perú (modificado mediante la Ley de Reforma de los Artículos 74° y 107° de la Constitución, Ley N° 28390, 17/11/04). Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, 8/12/04. Ley de FOCAM, Ley N° 28451, 30/12/2004. Reglamento del Decreto Legislativo de Descentralización Fiscal, D.S. N° 114-2005-EF, 09/09/05. Leyes de Presupuesto del Sector Público.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>A través de la Duodécima Disposición Transitoria Final de la Ley de Presupuesto para el Sector Público, para el año fiscal 2010⁸, se conforma la Comisión Multi-sectorial en materia de Descentralización Fiscal, con el objetivo de elaborar una propuesta técnica consensuada que contenga un nuevo modelo de descentralización fiscal, que incorpore criterios de equidad y coparticipación. Dicha propuesta fue presentada a los 7 meses de instalada la Comisión, y elaborada sobre la base de los estudios desarrollados por la ANGR, REMURPE, el Congreso y el MEF con apoyo de la Cooperación Técnica Internacional. Además, fue sometida a consulta con los gobiernos descentralizados y diversos expertos en la materia. En ella, se considera una revisión de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del sistema de transferencias, a fin de incorporar criterios de equidad. • Un sistema de coparticipación de tributos nacionales con los gobiernos descentralizados. 			

8 Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 8 de diciembre de 2009.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del sistema de recaudación de los gobiernos locales tomando en cuenta su heterogeneidad. • El análisis de una posible asignación de impuestos a los gobiernos regionales. • La revisión de las reglas fiscales. <p>En la segunda quincena de diciembre de 2010, la Comisión remitió formalmente su propuesta al despacho del Primer Ministro; sin embargo, dicho documento todavía se encuentra pendiente de revisión y aprobación, a pesar de que sentaría las bases para la implementación de un nuevo modelo de descentralización fiscal en el país.</p> <p>Como respuesta, la Secretaría de Descentralización consideró pertinente realizar, en el primer semestre del 2011, un estudio y análisis más profundo de las propuestas que fueron consensuadas por los miembros de la Comisión Multisectorial. Este estudio se ocupó de los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Fortalecimiento de la recaudación municipal, iniciando con ciudades mayores para ir ampliando progresivamente. 			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Plan de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal y del Programa de Modernización Municipal	<p>2) Espacio fiscal para los gobiernos regionales, comenzando de menos a más y reemplazando la fuente de Recursos Ordinarios por esas nuevas fuentes que se asignen.</p> <p>3) Medidas posibles para estabilizar los flujos del Canon (fondos de estabilización en el marco de reglas fiscales) y mejoras en su equidad a partir de excedentes sobre montos máximos precedentes.</p> <p>4) Saneamiento de la deuda contingente de los gobiernos subnacionales con incentivos y acompañamiento del Gobierno Nacional, la cual han acumulado en volúmenes importantes.</p> <p>La creación del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal (Ley N° 29332) y del Programa de Modernización Municipal (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, Ley N° 29465), en el marco de un modelo de asignación de recursos condicionada a resultados,</p>	Continuar implementando y fortaleciendo los programas de incentivos para mejorar la gestión descentralizada; con el objetivo de dar paso a un esquema de transferencias de recursos condicionada a resultados obtenidos, dados los efectos	Seguimiento	<p>▷ Ley que crea el Plan de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal, Ley N° 29332, 21/03/09.</p> <p>▷ Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 (Creación del Programa de Modernización Municipal), Ley N° 29465, 08/12/09.</p>

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>consideró un presupuesto de 700 y 600 millones de nuevos soles, respectivamente, para la ejecución de ambos programas.</p> <p>A setiembre de 2010, la evaluación de cumplimiento de ambos programas arrojó resultados positivos: 61% de municipalidades participantes había cumplido con las metas propuestas en el PMM; mientras que un 76% cumplió con las metas contempladas en el PI.</p> <p>Para junio de 2011, se aprobaron los resultados anuales de la evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2010, según R.D. N° 003-2011-EF/50.01, del 14 de junio de 2011, referidas a la recaudación del impuesto predial, al gasto en las funciones de saneamiento y salud, y la implementación de la focalización de hogares. El resultado sigue demostrando el avance del programa, al haberse alcanzado un cumplimiento promedio del 72% en las metas señaladas.</p> <p>De esta forma, se demuestra el esfuerzo de los gobiernos locales en el cumplimiento de las metas propuestas, como el del Gobierno Nacional en el</p>	<p>positivos de la implementación del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal - PI y el Programa de Modernización Municipal – PMM.</p> <p>Los recursos de estos programas deben formar parte de una partida distinta de la reserva de contingencia cuya disposición se realice, única y exclusivamente, en base a los criterios establecidos en las normas que crean los programas de transferencia de recursos condicionada a resultados, como el PI y el PMM.</p> <p>Reformar la programación presupuestal con un enfoque de gestión por resultados para atender los criterios sectoriales y de prestación de bienes y servicios en los territorios que gestionan los gobiernos regionales y las municipalidades.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▷ Reglamento del Programa de Modernización Municipal, D.S. N° 002-2010-EF, 12/01/10. ▷ Reglamento del Programa de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal, D.S. N° 003-2010-EF, 12/01/10. ▷ Resolución que aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del PI, evaluándose al total de municipalidades participantes, R.D. N° 026-2010-EF/76.01, 18/10/10. ▷ Resolución que aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del PMM, R.D. N° 027-2010-EF/76.01, 18/10/10.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	acompañamiento durante el proceso, a través de asistencia técnica y capacitación vía talleres descentralizados para sentar las bases de una gestión basada en resultados y la mejora de la competitividad de los gobiernos locales.			
Descentralización Económica				
Simplificación Administrativa	<p>En relación a las acciones vinculadas con la simplificación administrativa para la facilitación de negocios, según información de la Secretaria de Gestión Pública de la PCM, durante el año 2010, un total de 12 gobiernos regionales y 37 gobiernos provinciales han ejecutado acciones de simplificación administrativa.</p> <p>En el caso de los gobiernos regionales, estos han simplificado un total de 252 procedimientos administrativos que incluyen reducciones de requisitos, tasas y plazos, así como eliminaciones de procedimientos. Asimismo, los gobiernos locales provinciales han simplificado un total de 1097 trámites, mientras a nivel distrital se han simplificado 3121 trámites (reducción de requisitos, tasas, plazos, eliminación de procedimientos, entre otros).</p>	<p>Desarrollar y ampliar las acciones de simplificación administrativa reconocidas en la legislación, especialmente, en gobiernos regionales y locales.</p> <p>Promover la aplicación en todos los gobiernos descentralizados del TRAMIFACIL y del silencio administrativo.</p> <p>Promover la adopción del TUPA modelo por parte de las municipalidades provinciales del país.</p>	Implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, 11/04/01. ▷ Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976, 05/02/07. ▷ Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley N° 29060, 07/07/07. ▷ Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y precisiones para su publicación, D.S. N° 062-2009-PCM, 24/09/09.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>El Gobierno Nacional ha aprobado las siguientes normas: Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley del Silencio Administrativo Positivo, Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa. Estas normas se encuentran en plena implementación por parte de los gobiernos descentralizados, aunque se requiere de un mayor acompañamiento técnico.</p> <p>Cabe destacar el logro alcanzado en la materia producto de la implementación del PMM, que han incentivado la mejora en la simplificación administrativa de las municipalidades, enlazando el logro de objetivos a la entrega de recursos. Así, mediante R.D. N° 026-2010-EF/76.01, del 18 de octubre de 2010, que aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas al mes de agosto de 2010, se sabe que, en promedio, 50% de las municipalidades participantes cumplieron con las metas establecidas en materia de simplificación de trámites administrativos. El porcentaje de municipios que cumplieron con las metas en esta materia, según clasificación municipal, se presenta a continuación:</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Evaluación del marco normativo de fomento del desarrollo económico descentralizado y rol del Gobierno Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • 87% son municipios clasificados como “Ciudades Principales tipo A”. • 50% son municipios clasificados como “Ciudades Principales tipo B”. • 13% son municipios clasificados como “Resto Urbano”. <p>Con la finalidad de impulsar la actividad productiva de manera competitiva, eficiente, y descentralizada, se requiere de una política nacional de desarrollo económico-productivo a mediano y largo plazo que sienta las bases y articule las normas que se han aprobado en los últimos años persiguiendo el mismo objetivo. Tales normas son: la Ley N° 29230, Ley que implementa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociación Público Privada para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de la Inversión Privada, y su Reglamento; la Ley N° 29337, Ley que establece dispositivos para apoyar la competitividad productiva, y; la Ley N° 29842, Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas a partir de los 2,500 m.s.n.m.</p>		Diseño	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Marco de Asociación Público Privado para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de la Inversión Privada, D. Leg. N° 1012, 3/05/08, y su reglamento, D.S. N° 146-2008-EF, 08/12/08. ▷ Ley que implementa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, 20/05/08, y su reglamento D.S. N° 248-2009-EF, 05/11/09. ▷ Ley que establece dispositivos para apoyar la competitividad productiva, Ley N° 29337, 18/03/09, y su reglamento D.S. N° 192-2009-EF, 24/08/09.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>Asimismo, queda pendiente la definición de un único ente rector en esta materia que sea responsable por la articulación intersectorial e intergubernamental, el diseño de instrumentos para la implementación de estas normas, y el diseño de una estrategia de acompañamiento técnico del nivel nacional a los gobiernos descentralizados.</p> <p>Otro tema pendiente es el acompañamiento a los gobiernos regionales y locales, a quienes les corresponde ejecutar y complementar las políticas de nivel nacional, con la finalidad de asegurar un plan de acción sobre las mencionadas Leyes.</p> <p>De otro lado, merecen destacarse acciones del Gobierno Nacional, como la creación de fondos concursables descentralizados como el FONIPREL y el FIDECOM, mediante los cuales se asigna recursos a proyectos de los gobiernos descentralizados para el beneficio social y económico de sus circunscripciones; y, las modificaciones al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el cual se flexibilizó para incentivar la ejecución de proyectos a nivel regional y local.</p>	<p>Diseñar e implementar una política nacional de desarrollo económico-productivo que articule la normativa vigente en esta materia y las iniciativas emprendidas por los gobiernos descentralizados.</p> <p>Definir al ente rector responsable por la política nacional de desarrollo económico productivo, que esté a cargo de la articulación intersectorial e intergubernamental, el diseño de instrumentos para la aplicación normativa, y el diseño de una estrategia de acompañamiento técnico del nivel nacional a los gobiernos descentralizados.</p> <p>Evaluar el marco normativo, así como los resultados de la aplicación del mismo. En base a dicha evaluación plantear una estrategia que permita que los gobiernos descentralizados cumplan con su rol de promoción del desarrollo económico, así como fomentar el clima de negocios, la competitividad e inversión en sus territorios.</p>		<p>▷ Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas a partir de los 2,500 m.s.n.m., Ley N° 29482, 19/12/09, y su reglamento, D.S. N° 051-2010-EF, 30/01/10.</p>

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>Asimismo, cabe mencionar los avances en materia de inversión pública y privada, que vienen siendo incentivados desde los tres niveles de gobierno. Así, para el año 2011, el MEF anunció que los proyectos de inversión privada que han confirmado su ejecución ascienden aproximadamente a 12,000 millones de dólares, entre los que se encuentran proyectos vinculados al sector minero, petroquímicos y agro exportación.</p> <p>En cuanto a la inversión pública, ésta se concentra básicamente en la provisión de infraestructura y servicios básicos, a través del esquema de asociaciones público privadas y concesiones, operada desde el Gobierno Nacional, y la inversión desde los gobiernos regionales y locales, mediante la modalidad de obras por impuestos. En el caso del Gobierno Nacional, para el año 2011, a través del DU N° 001-2011, se han priorizado 30 proyectos a concesionar y 218 y 419 proyectos para los gobiernos regionales y locales respectivamente, según PROINVERSIÓN.</p>	<p>Prestar asistencia técnica y desarrollar las capacidades de los gobiernos regionales y locales para el cumplimiento de sus funciones de promoción del desarrollo económico.</p> <p>Revisar y hacer los ajustes necesarios para el funcionamiento de las AFIP a nivel regional.</p>		

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Promover el desarrollo económico desde los gobiernos regionales y locales	<p>Los gobiernos regionales y locales tienen un rol importante en la promoción de un clima favorable para la inversión y el dinamismo económico de sus circunscripciones.</p> <p>Algunas iniciativas en esa materia que merecen comentarse son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La creación de dieciséis agencias regionales de fomento de la inversión privada (AFIP); entre ellas, la AFI de carácter microregional, por iniciativa de los gobiernos regionales de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín y Amazonas. La Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada fomenta la creación de estas agencias con el objetivo de desarrollar un clima favorable de negocios en cada jurisdicción y la asistencia técnica de PROINVERSIÓN a los gobiernos regionales y a las AFIP interregionales. Queda por evaluar el funcionamiento de las mismas, de forma que no se limiten al cumplimiento de una formalidad, así como la relación entre sus acciones y las metas a nivel local y regional. • La formulación de planes regionales de competitividad, como es el caso 	<p>De acuerdo a la normativa, los gobiernos regionales y locales deben implementar, desarrollar y ampliar las acciones, así como las estrategias de promoción de las iniciativas y los emprendimientos de las personas, empresas, organizaciones y colectividades regionales y locales. Asimismo, promover el clima de negocios, la competitividad e inversión en sus territorios.</p> <p>PROINVERSIÓN debe prestar asistencia técnica y desarrollar las capacidades de los gobiernos regionales y locales para el cumplimiento de sus funciones de promoción del desarrollo económico.</p> <p>Revisar y hacer los ajustes necesarios para el funcionamiento de las AFIP a nivel regional.</p> <p>Continuar analizando la implementación del mecanismo de “Canje de Obras por Impuestos”, con el objetivo de verificar el cumplimiento de sus objetivos y los beneficios tanto para el sector privado como para la ciudadanía.</p>	Implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▷ D.U. N° 041-2009, Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones, 28/3/2009. ▷ D.U. N° 051-2009, Facultar a gobiernos regionales a celebrar convenios para cofinanciar proyectos de inversión pública, 22/4/2009. ▷ D.U. N° 060-2009, Autorizar el destino de hasta un 50% de los recursos del canon y sobrecanon y la regalía minera exclusivamente para el mantenimiento de infraestructura de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica, 13/5/2009. ▷ D.U. N° 077-2009, Otorgamiento de recursos a los gobiernos locales para asegurar las acciones relacionadas a la ejecución de sus programas de inversión, 11/7/2009.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>de los gobiernos regionales de Lambayeque, Moquegua y Ucayali; y a nivel local el plan de competitividad de la MML. En ellos se analizan las fortalezas y debilidades de los territorios, por lo que deben articularse con los planes de desarrollo concertado, los planes estratégicos de exportación regional y los lineamientos nacionales de competitividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las iniciativas de integración y de asociatividad de los gobiernos descentralizados, tales como, las JCI y las mancomunidades municipales, que persiguen la elaboración y ejecución de proyectos conjuntos que favorecen el desarrollo económico de los territorios en base a la suma de esfuerzos. • La promoción de productos de bandera por parte de algunos gobiernos descentralizados con el objetivo de promover su consumo y también su producción, mediante la generación de nuevos negocios, creación de parques industriales, uso de nuevas tecnologías e innovación, así como la atracción de la inversión privada. 			<ul style="list-style-type: none"> ▷ D.U. N° 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y otros, 17/7/2009. ▷ D.U.N°086-2009, Autorizar a los gobiernos regionales a destinar hasta un 50% del remanente proveniente del D. Leg. N° 892 para el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de impacto regional, priorizando infraestructura básica, 13/8/2009. ▷ D.U. N° 037 – 2010, Establecen medidas en materia económica y financiera en los pliegos del gobierno nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año fiscal 2010, 11/05/10. ▷ Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, 24/05/08, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 248-2009-EF, 05/11/09.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	Un instrumento clave en esta materia resulta ser el Plan de Desarrollo Concertado de la jurisdicción, pues establece los objetivos de corto, mediano y largo plazo que orientarán las acciones a seguir por las autoridades, para alcanzar el desarrollo de su territorio. En ese sentido, se requiere fomentar la formulación e implementación de tales instrumentos que, a la fecha, han sido implementados solo por 21 gobiernos regionales y 41 municipalidades provinciales, a través de: (i) la asignación predecible de recursos presupuestales que fomenten la inversión descentralizada; y (ii) el fortalecimiento de las capacidades institucionales de gestión, planificación y monitoreo y seguimiento de las acciones.			
Democratización de las Decisiones Públicas ⁹				
Participación ciudadana a través de planes de desarrollo concertado y presupuestos participativos	Se implementan presupuestos participativos en todos los gobiernos regionales y la mayoría de gobiernos locales (195 municipios provinciales y 1639 municipios distritales). Sin embargo, estos no necesariamente tienen	Diseñar e implementar estrategias que permitan articular los dos procesos: Plan de Desarrollo Concertado - PDC y Presupuesto Participativo.	Diseño e implementación	▷ Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante la Ley N° 27680, 07/03/03.

⁹ Hay un dictamen en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del 19/11/2008, que modifica diversos artículos de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales relacionados con las competencias exclusivas, la composición y funcionamiento del CCR, las funciones del CCR, las sesiones, las atribuciones del Consejo Regional, las dietas y licencias, la atribuciones del Presidente Regional, el Vicepresidente Regional, las audiencias públicas regionales de rendición de cuentas, las gerencias regionales, la vacancia, la gestión regional, las ordenanzas regionales, la publicidad de las normas regionales, las funciones en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, los informes de control, la gradualidad del proceso, la organización de la transferencia, los criterios para la realización de las transferencias y la transferencia de los programas sociales. Asimismo, incorpora artículos sobre las atribuciones del consejero delegado del Consejo Regional, la coordinación con los gobiernos locales y la coordinación con el Poder Ejecutivo. También deroga la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>relación con los planes de desarrollo concertado.</p> <p>Se han dado diversas reformas al marco normativo de los presupuestos participativos; así, por ejemplo, el 23 de junio de 2010, se publicaron el D.S. N° 132-2010-EF y el D.S. N° 131-2010-EF (reforma el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo). En general, estas reformas han orientado a mejorarlo desde el punto de vista técnico, así se han introducido filtros para optimizar el proceso y los resultados en la identificación de los proyectos. Entre otras reformas, se pueden mencionar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Instructivo Multianual del Presupuesto Participativo orientado a dar estabilidad a los procesos participativos y que los gobiernos descentralizados puedan iniciar a tiempo las fases de éstos. 2) Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados. 3) Diversas modificaciones a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su nuevo Reglamento e instructivos, entre las que cabe destacar: 	<p>Promover la incorporación en el presupuesto participativo de los proyectos de inversión que correspondan al ámbito de su respectivo nivel de gobierno.</p> <p>Mejorar la calidad de los proyectos de inversión presentados.</p> <p>Fortalecer los comités de vigilancia y reconocerles facultades y recursos.</p> <p>Fortalecer las capacidades de los equipos técnicos. En esa línea, capacitar a funcionarios públicos y a la ciudadanía en materia de presupuesto participativo y presupuesto por resultados.</p> <p>Modificar la naturaleza de las decisiones tomadas en el proceso de presupuesto participativo, haciéndolo vinculante como lo establece la Autógrafa N° 133.</p> <p>Sistematizar experiencias exitosas y reconocer a las autoridades regionales y locales que desarrollen participativamente el proceso de presupuesto y que reconozcan sus resultados.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, 08/08/03, modificada por la Ley N° 29298, 16/12/08. Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, D.S N° 142-2009-EF, 24/6/09. ▷ Decreto Supremo que define la jerarquía de los proyectos, D.S N° 097-2009-EF, 30/04/09. ▷ Decreto Supremo que modifica el D.S. N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, D.S. N° 131-2010-EF, 23/06/10. ▷ Decreto Supremo que modifica el D.S. N° 097-2009-EF, correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo, D.S. N° 132-2010-EF, 23/06/10.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<ul style="list-style-type: none"> • La obligación de los titulares de los gobiernos descentralizados de informar el porcentaje del presupuesto institucional que se destinará a la programación participativa. • Procedimiento para determinar los montos destinados al presupuesto participativo. • El papel preponderante de los equipos técnicos para la elaboración de los perfiles de los compromisos de inversión priorizados en el proceso participativo. • La obligación de los agentes participantes de sólo priorizar proyectos que tengan perfil viable o que forman parte del banco de proyectos del SNIP. • La vinculación que debe existir entre los proyectos priorizados y los programas estratégicos del presupuesto por resultado. <p>Subsiste el incumplimiento de los acuerdos en el proceso de presupuesto participativo, y los comités de vigilancia no cuentan con facultades efectivas ni con recursos económicos para garantizar el cumplimiento.</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Rol fiscalizador y carácter representativo de los consejos regionales y de sus miembros ¹⁰	<p>La participación en los procesos de Presupuesto Participativo implementados por los gobiernos regionales revelaría un alto interés de la ciudadanía por mantener estos espacios, al pasar de 1908 agentes participantes durante el 2007 a 3188 agentes en el 2010.</p> <p>Ante los cuestionamientos a las reglas electorales regionales y locales, que no generaban consejos regionales ni concejos locales representativos, ni aseguraban la estabilidad política, se aprobó la Ley N° 29470 que contiene una serie de modificaciones a la Ley de Elecciones Regionales. Dichas modificaciones se enfocaron en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La separación entre las listas de candidaturas al consejo regional y la fórmula o plancha presidencial de carácter regional. 	<p>Se adoptaron recomendaciones del año anterior, pero la forma en que ha quedado configurado el sistema de elección, así como las relaciones entre el Ejecutivo y Legislativo regional, demandan seguimiento. Dicho seguimiento debe darse sobre todo a los resultados de las Elecciones Regionales y Municipales 2010.</p> <p>Evaluar si la adopción del <i>ballotage</i> o segunda vuelta electoral es un mecanismo apropiado para superar el déficit de legitimidad</p>	Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 18/11/2002, y leyes modificatorias. ▷ Ley de Elecciones Regionales, Ley N° 27683, 15/03/02. ▷ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03. ▷ Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864, 14/10/97.

¹⁰ Hay un dictamen en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del 6/12/2007, que modifica los artículos 1°, 3°, 8°, 9°, 10°, 11°, 23° y 25° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales. También hay un dictamen en la citada Comisión, del 4/12/2008, que modifica el artículo 14° de la Ley N° 27683 y el artículo 8° de la Ley N° 26864. Por último, hay otro dictamen en la misma Comisión que modifica los artículos 4°, 5°, 6°, 8°, 11°, 12°, 13° y 14° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<ul style="list-style-type: none"> La designación de la fórmula ganadora para presidente y vicepresidente regional sólo si obtiene una votación mayor al 30% de los votos válidos; de lo contrario, se realiza una segunda vuelta electoral dentro de los 30 días hábiles siguientes de la proclamación del cómputo oficial. <p>El resultado de la aplicación de estas modificaciones ha afectado la adopción de decisiones normativas al interior de los gobiernos regionales. Así, el resultado de las Elecciones Regionales y Municipales 2010 muestra que sólo ocho presidentes regionales cuentan con mayoría en el consejo regional: Callao, Piura, Lambayeque, San Martín, Ucayali, Apurímac, Cajamarca y Junín. La composición de la mayoría de los consejos regionales, en esa medida, demandará importantes esfuerzos para crear un clima de diálogo que permita arribar a consensos democráticos que garanticen la actuación articulada entre la presidencia y el consejo regional con el objetivo de garantizar una eficaz gestión pública.</p>	<p>y la conflictividad social que se generarían por la elección de presidentes regionales con escasa votación. Asimismo, si coadyuva a la construcción del balance de poderes (<i>check and balance</i>) o sistema de pesos y contrapesos entre el ejecutivo y el legislativo regional.</p> <p>Las nuevas autoridades elegidas –presidentes y consejeros y consejeras regionales- deberán realizar los esfuerzos necesarios para que los gobiernos regionales continúen con la gestión de sus territorios y la prestación de servicios a las personas.</p>		<p>▷ Ley N° 29470, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, 14/12/09.</p>

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>De otro lado, en el marco de las elecciones, es preciso dar cuenta de la ausencia o debilidad de los partidos nacionales en los departamentos. Ello se evidencia en que la conducción de la mayoría de los gobiernos regionales recae ahora en partidos o movimientos de carácter regional y coyuntural, encabezados por personas que han alcanzado relevancia pública debido a su desarrollo en otros espacios de la vida de su comunidad y no necesariamente en la vida política y la gestión del Estado.</p> <p>Además, estos movimientos o partidos políticos departamentales no pueden participar en las elecciones parlamentarias, por lo que los congresistas que resulten elegidos por cada departamento serán elegidos por los partidos nacionales. En esa medida, no existirían puntos de contacto o articulación entre los actores políticos nacionales y las autoridades o actores políticos descentralizados, lo que generaría nuevos retos al diseño del sistema político representativo y, como parte del mismo, a la normativa electoral para asegurar una adecuada representación de la población de los departamentos.</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Concertación Estado-Sociedad Civil	<p>La creación de los CCR y los CCL obedeció a la voluntad de que el proceso de descentralización se implemente con instancias de coordinación entre las autoridades y la sociedad civil; pero este fin, en algunos casos, se ha reorientado a facilitar la articulación entre las autoridades miembros. Así, si comparamos la asistencia de alcaldes/as a las reuniones del CCR en el período 2003 – 2006 con relación a la asistencia durante el período 2007 – 2009, el porcentaje ha aumentado de 39% a 62% de asistencia de alcaldes/as.</p> <p>De cualquier forma, los CCR y CCL siguen manteniendo un carácter consultivo, donde sus miembros tienen una baja representatividad, y donde se observa el incumplimiento de sus acuerdos, la diferencia entre el número de representantes de la sociedad civil y de autoridades, el limitado número de sesiones anuales, la falta de recursos, sus debilidades para fiscalizar, entre otros.</p> <p>En un intento por superar ello, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado aprobó un dictamen modificando diversos artículos</p>	<p>Evaluar y hacer reformas al diseño legal de estos mecanismos de participación, considerando que su funcionamiento requiere de un marco normativo que responda a los distintos contextos sociales en los que van a implementarse: así como, las diferentes competencias, funciones y demás características de los gobiernos descentralizados. Evitar las fórmulas cerradas que puedan limitar las iniciativas de concertación de los gobiernos descentralizados.</p> <p>Fortalecer los CCR y CCL como instancia de concertación entre sociedad civil y niveles de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la posibilidad de otorgarles nuevas funciones. • Incorporar un régimen de sanciones para las autoridades regionales y locales por las infracciones a las normas sobre participación y acuerdos concertados. • Flexibilizar las condiciones de acceso a los CCR y los CCL para las entidades de la sociedad civil. 	Reglamentación e implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 18/11/02, y leyes modificatorias. ▷ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el que se incluyen mejoras en la regulación de los CCR¹¹:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se eliminan los límites porcentuales para la participación de la sociedad civil. • Se establece que el CCR se reúna ordinariamente cuatro veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el presidente regional o sea solicitado por al menos la tercera parte de sus miembros. • Se dispone que los CCR puedan dar opinión respecto a: el Plan Regional de Participación Ciudadana; los proyectos de inversión pública regional-local con el objeto de su cofinanciamiento; los documentos de gestión regional; la política y estrategia para el fomento de la participación ciudadana, y; las iniciativas de integración regional. <p>Para el caso de los CCL, la Autógrafa N° 133 también establece mejoras respecto a la participación de la sociedad civil e incrementa el número de reuniones obligatorias en cada año.</p>	<p>Monitorear y evaluar el desempeño de los CCR y CCL, y delimitar sus funciones con relación a otros espacios sectoriales de concertación y participación.</p>		

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Transparencia y rendición de cuentas	<p>En relación a las audiencias de rendición de cuentas, del Portal de Transparencia del Estado Peruano y los portales institucionales de los gobiernos regionales, podemos afirmar que al 2010, nueve gobiernos regionales han realizado, como mínimo, dos audiencias públicas al año para informar sobre los logros y avances de su gestión, y seis han realizado al menos una audiencia pública. Esta tendencia se mantiene si consideramos un período de análisis mayor, desde el 2007 al 2010.</p> <p>Algunas características propias de las audiencias verificadas son: convocatoria a través de medios de comunicación radial y escrita; participación fluctúa entre 100 y 500 personas; algunas autoridades entregan resúmenes ejecutivos previos; falta definir tiempos para la participación de la ciudadanía y la formulación de preguntas; y los temas prioritarios se relacionan con: ejecución presupuestaria y de inversiones, presupuesto participativo, banco de proyectos, acceso a la información, etc.</p> <p>En atención a la situación descrita, la Comisión de Descentralización,</p>	<p>Realizar audiencias de rendición de cuentas en condiciones y oportunidad que garanticen la participación y adecuado traslado de información a la ciudadanía. La rendición de cuentas debe explicitar los resultados alcanzados, los obstáculos de la gestión y las tareas pendientes. En el caso de los gobiernos locales la realización de las audiencias debería ser obligatoria. En esa media, se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de las audiencias de rendición de cuentas es preciso incorporar a la LOM y la LOGR normas que dispongan el tipo de información que se debe difundir, la oportunidad de realización de las audiencias y las responsabilidades de las autoridades descentralizadas que no cumplan con dichas normas. En el caso de la LOM, también se debe incorporar la obligación de los gobiernos locales de realizar, de manera obligatoria, dos audiencias de rendición de cuentas al año. 	Implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, 30/08/02. ▷ Artículo 199° de la Constitución Política del Perú (reformada mediante Ley N° 27680, 07/03/03). ▷ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 18/11/02. ▷ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03. ▷ R. M. N° 200-2010-PCM Aprueban Directiva con Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, 25/06/10.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>Regionalización, Gobierno Locales y Modernización de la Gestión del Estado ha emitido un dictamen a favor de la modificación del artículo 24° de la LOGR y que establece lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las audiencias de rendición de cuentas son actos públicos que deben realizarse dos veces al año respecto de cada ejercicio fiscal. • El informe de rendición de cuentas debe ser publicado en el portal electrónico del Gobierno Regional. • El consejo regional, con opinión del CCR, debe aprobar el Reglamento para la convocatoria y realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas. • Se debe realizar audiencias públicas extraordinarias cuando lo solicite la población, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto se establezcan mediante ordenanza regional. <p>Con relación a la implementación y actualización de los portales de transparencia, el Cuarto Reporte 2010 de Supervisión de los Portales de Transparencia de los Gobiernos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los portales de transparencia es preciso que se promueva y se haga seguimiento al empleo del portal estándar de transparencia por parte de los gobiernos regionales y locales, y establecer sanciones e incentivos a las autoridades por su incumplimiento u óptimo cumplimiento, respectivamente. 		

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>Regionales y de las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento de la Defensoría del Pueblo⁹, indicó que durante el último trimestre del año 2010, el promedio del nivel general de cumplimiento de los gobiernos regionales se ubicó por encima del registrado en las municipalidades supervisadas; así, los primeros alcanzaron en promedio 61% del nivel general de cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública, mientras que en las municipalidades provinciales en capitales de provincia solo alcanzaron el 31% de difusión de información. Los gobiernos regionales superan en 22% a las municipalidades (73% contra 51%) en la difusión de información sobre los documentos normativos y de gestión.</p> <p>Se destacó el nivel de cumplimiento de los gobiernos regionales de San Martín (100%), Huancavelica (93%), Ancash (93%), Tacna (85%) y Lambayeque (83%); así como el de las municipalidades de Huamanga, Trujillo y Chiclayo, y</p>			

12 Defensoría del Pueblo. Cuarto Reporte 2010 de la Supervisión de los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento. Lima, 2011. http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/buen_gobierno/2011/Cuarto-Reporte-Supervision-Portales-2010.pdf.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Participación de la población en la ejecución presupuestal: núcleos ejecutores	<p>el de la MML que alcanzaron el 100%. En contraste, el menor nivel general de cumplimiento lo tuvieron los gobiernos regionales de Apurímac, Junín, Tumbes, Puno y Tacna, y los municipios de Huánuco, Tambopata, Chachapoyas, Ica y Maynas.</p> <p>El poder ejecutivo, a través de Decreto de Urgencia No. 085-2009, autorizó a los gobiernos regionales y locales la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de núcleos ejecutores para el financiamiento de proyectos básicamente de infraestructura, estipulando la obligatoriedad de destinar el 6% de recursos de inversión del presupuesto 2010 a estas entidades, en el marco del Plan de Estimulo.</p> <p>A la fecha, la Secretaría de Descentralización, que tiene a su cargo el Registro Nacional de Núcleos Ejecutores, ha emitido 991 Resoluciones en las que se reconoce a los núcleos conformados en todo el país para la implementación de obras y actividades de mantenimiento de infraestructura ya existente. El nivel de inversión total comprometido en la ejecución a través de esta figura asciende a aproximadamente S/. 205</p>	<p>Evaluar el impacto de la política de núcleos ejecutores respecto a las diversas dimensiones del proceso de descentralización, en particular respecto a los mecanismos de participación como el presupuesto participativo.</p> <p>Difundir detalle respecto al tipo de obras que se han ejecutado a través de esta modalidad y el impacto de las mismas en la población.</p>	Seguimiento	▷ D.U. N° 085-2009, 08/08/09.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>millones de nuevos soles. Además, a través de los núcleos ejecutores se ha incorporado al proceso a 99,100 gestores populares y se ha beneficiado a 419,376 pobladores en los ámbitos urbano y rural del país.</p> <p>Los gobiernos regionales y locales consideran que esta medida genera potencial riesgo de conflictos, pues incentiva una demanda que probablemente no podrá ser atendida, generando un clima de tensión entre las autoridades regionales y locales, actores sociales, participantes del Presupuesto Participativo y ahora de los Núcleos Ejecutores. Se trata de un mecanismo centralista que promueve el desarrollo económico independiente del territorio, pudiendo provocar retrocesos, porque se estaría generando una superposición de funciones, dado que los organismos del nivel nacional y regional se encontrarían invirtiendo directamente en obras a nivel local/comunal, correspondiéndole esta función a las municipalidades.</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Fortalecimiento Institucional				
Continuar con la implementación del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades	<p>Como parte del proceso de fortalecimiento de las capacidades regionales y locales que facilite la gestión descentralizada, y desconcentre la oferta de servicios de capacitación de Lima, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales (PNDC) 2010-2012¹³.</p> <p>Dicho Plan constituye una versión reajustada del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades 2008-2011¹⁴, en base a los cambios producidos en el contexto institucional y normativo, y a las sugerencias y aportes de las instituciones participantes. Veinte gobiernos regionales han formulado y aprobado sus propios planes de desarrollo de capacidades en gestión pública.</p> <p>La Secretaría de Descentralización de la PCM viene desarrollando las siguientes acciones:</p>	<p>Implementar sistemas de fortalecimiento de capacidades que obedezcan a una perspectiva institucional y no sólo de personas.</p> <p>Continuar con la articulación de los planes de desarrollo de capacidades en gestión pública de los gobiernos regionales y locales a los lineamientos establecidos en el PNDC.</p> <p>Implementar las normas sobre capacitación y rendimiento en el Sector Público aprobadas mediante el Decreto Legislativo N° 1025.</p> <p>Articular las acciones de la Secretaría de Descentralización de la PCM con las de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en materia de desarrollo de capacidades.</p>	Diseño e implementación.	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales (PNDC) 2010-2012, D.S. N° 004-2010-PCM, 12/10/10. ▷ Normas sobre Capacitación y Rendimiento en el Sector Público, D. Leg. N° 1025, 21/06/08. ▷ Régimen Especial Facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral, D. Leg. N° 1026, 21/06/08. ▷ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, D.S. N° 009-2010-PCM, 17/01/10.

13 Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 12 de enero de 2010

14 Formulado por la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades (D.S N° 002-2008-PCM).

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación, asistencia técnica e intercambio de experiencias dirigidas a funcionarios y servidores de los gobiernos regionales y locales, en alianza con universidades públicas y privadas ubicadas en distintas sedes a nivel nacional. • Identificación y mapeo de la oferta de servicios de desarrollo de capacidades en 20 departamentos del país, como paso previo a fortalecer el vínculo entre la oferta y la demanda de formación en Gestión Pública. • Implementación y aplicación de tecnologías de información que faciliten la comunicación entre los participantes y brinden información respecto de las acciones emprendidas en el marco del PNDC. • Constitución de comisiones regionales de desarrollo de capacidades a cargo de la articulación entre la oferta y demanda de capacitación, y la promoción de las acciones que le den sostenibilidad al proceso. 	<p>Articular las actividades de desarrollo de capacidades con una estrategia de gestión por resultados y la carrera pública, para garantizar continuidad y sostenibilidad en este esfuerzo.</p> <p>Extender el programa de fortalecimiento de capacidades de gestión descentralizada a los sectores del Gobierno Nacional, y continuar con la promoción de una oferta prioritaria de corto plazo en esta materia para la gestión descentralizada dirigida a los gobiernos descentralizados.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▷ Reglamento para la transferencia de recursos humanos del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales, D.S. N° 040-2010-PCM, 28/03/10. ▷ Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano, Ley N° 29244, 18/06/08.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
	<p>De igual forma, otras instituciones vienen llevando a cabo acciones de fortalecimiento institucional. Así, por ejemplo, el MEF ha implementado oficinas descentralizadas en todos los departamentos para atender la demanda por asistencia técnica en aplicación del PpR, e implementación del PMM y PI; OSCE brinda capacitación sobre el sistema de abastecimiento, y; la Secretaría de Gestión Pública de la PCM desarrolla acciones para la promoción de la simplificación administrativa a nivel descentralizado.</p> <p>Se ha aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que regula las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, así como el Reglamento para la transferencia de recursos humanos del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales (D.S. N° 040-2010-PCM), que forma parte del Régimen Especial Facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral, aprobado según Decreto Legislativo N° 1026.</p> <p>Se ha definido al Servicio Civil como política nacional de Obligatorio</p>			

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Becas para estudios en gestión pública	<p>Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.</p> <p>Con la elección de nuevas autoridades regionales y locales, se ha cuestionado el modelo de gerentes públicos emprendido por SERVIR. Así, a la fecha, el número de gerentes públicos asignados a los gobiernos regionales ha disminuido, pasando de treinta y dos a catorce. Ello se debe, principalmente, al rechazo que muestran las autoridades a mantener un esquema salarial distinto entre el personal contratado por la entidad y el personal contratado por SERVIR.</p> <p>Se creó el Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano y de normas sobre capacitación y rendimiento en el Sector Público.</p>	<p>Reglamentar el funcionamiento e implementar el Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano, en coordinación con el MEF, en función del sistema de evaluación de recursos humanos y de las materias de competencia y funciones de las entidades públicas.</p> <p>Iniciar y hacer seguimiento al proceso de acreditación de programas de capacitación en asuntos públicos.</p> <p>Fortalecer las acciones de SERVIR en esta materia.</p>	Implementación y Reglamentación	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Normas sobre Capacitación y Rendimiento en el Sector Público, D. Leg. N° 1025, 21/06/08. ▷ Reglamento del D. Leg. N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, D.S. N° 009-2010-PCM, 17/01/10. ▷ Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano, Ley N° 29244, 18/06/08.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Reforma y modernización institucional de los gobiernos regionales	<p>Los gobiernos regionales han impulsado interesantes procesos de reforma institucional a partir del 2007, con el fin de establecer un marco adecuado para el cumplimiento de las funciones que se les han ido transfiriendo. Tal es el caso de los gobiernos regionales de Arequipa, La Libertad, Cajamarca, Junín, San Martín, Huancavelica, entre otros.</p> <p>En el caso de los gobiernos locales, no ha existido una dinámica destinada a reformar su estructura organizacional. Sin embargo, la implementación de programas de transferencia condicionada, como el PMM y el PI, ha contribuido al cumplimiento de metas orientadas a mejorar la gestión y la competitividad.</p> <p>Queda pendiente la reglamentación del régimen especial facultativo, creado por Decreto Legislativo N° 1026, para que los gobiernos regionales y locales puedan implementar procesos de modernización institucional integral, por lo que los gobiernos descentralizados no han podido acogerse a esta posibilidad.</p>	<p>Precisar en las leyes orgánicas correspondientes las competencias por nivel de gobierno con enfoque de procesos y servicios.</p> <p>Precisar concepto de autonomía regional y local para el Estado unitario y descentralizado.</p> <p>Flexibilizar organización gerencial regional.</p> <p>Revisión y adecuación de la normativa de los sistemas administrativos del Estado.</p> <p>Fortalecer recursos humanos.</p> <p>Elaborar reglamento del Decreto Legislativo N° 1026 respecto a las normas que facultan a GR y GL a emprender procesos de modernización integral.</p> <p>Sistematizar y difundir experiencias de modernización institucional emprendidas por los gobiernos regionales.</p>	Diseño y reglamentación.	<p>▷ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 18/11/02.</p> <p>▷ Decreto Legislativo que establece régimen especial facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral, Decreto Legislativo N° 1026, 21/06/08.</p>

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Articulación de funciones de SERVIR y la Secretaría de Descentralización	Necesidad de articular las funciones de ambas instituciones, puesto que SERVIR es el rector del sistema de recursos humanos del Estado, tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 1024; no obstante en materia de desarrollo de capacidades para la gestión pública descentralizada existe responsabilidad de la Secretaría de Descentralización y los sectores.	Coordinar la estrategia de implementación del PNDC y los planes de capacitación de los funcionarios públicos entre SERVIR y la SD-PCM.	Seguimiento	▷ D. Leg. N° 1014 y N° 1025.
Información y Concertación				
Informe Anual del Proceso de Descentralización 2010	La Presidenta del Consejo de Ministros presentó ante la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República su "Informe Anual del Proceso de Descentralización 2010, Balance de avances y logros a Julio 2011". Este informe desarrolla un balance de las medidas ejecutadas hasta el año 2010, en base a cinco políticas nacionales prioritarias en materia de descentralización: (i) transferencias de las competencias y recursos; (ii) articulación intergubernamental; (iii) desarrollo de capacidades; (iv) inversión descentralizada e integración territorial; y (v) participación ciudadana. Además, incluye una serie de medidas que se encuentran en implementación y	Difundir públicamente el informe presentado por la Presidenta de la PCM ante la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República. Realizar el seguimiento a las acciones propuestas en la Hoja de Ruta contenida en el informe de evaluación del Poder Ejecutivo. Definir una agenda con las prioridades del proceso de descentralización que incorpore tanto políticas que requieren ser implementadas como mejoras en el marco legislativo de la descentralización.	Implementación	▷ Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, 20/07/02 y D.S N° 007-2007-PCM, que crea la Secretaría de Descentralización en reemplazo del Consejo Nacional de Descentralización (CND), 25/01/07. ▷ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, 20/12/07.

DIAGNÓSTICO GENERAL Y SINTÉTICO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Política	Estado Actual (31/07/11)	Pendiente	Tipo de Medida Propuesta	Marco Normativo
Estrategia de información sobre descentralización	<p>que restan por implementar en relación a cada una de las políticas mencionadas, y que constituyen una hoja de ruta a seguir para consolidar el avance del proceso y el desarrollo del país.</p> <p>No hay una estrategia de información ni de comunicación sobre el proceso de descentralización dirigida hacia la ciudadanía.</p> <p>No se ha creado aún el Sistema de Información para el proceso de descentralización ordenado por la Ley de Bases de la Descentralización.</p>	<p>Implementar una estrategia de información y de comunicación sobre el proceso de descentralización dirigida hacia la ciudadanía, concertadamente entre los tres niveles de gobierno.</p> <p>Implementar el Sistema de Información para el proceso de descentralización.</p>	Implementación	<p>▷ Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, 20/07/02 y D.S N° 007-2007-PCM, que crea la Secretaría de Descentralización en reemplazo del CND, 25/01/07.</p>
Sistema de Monitoreo y Evaluación de resultados del proceso de descentralización	<p>Existen propuestas sectoriales que delinean sistemas de seguimiento y monitoreo de las funciones y competencias transferidas, mas no se cuenta con un sistema integrado que incluya la evaluación del cumplimiento de los principales objetivos del proceso, que incluya la gestión descentralizada de las funciones transferidas.</p>	<p>Diseño de un sistema de monitoreo y evaluación de resultados del proceso; este sistema debe incorporar indicadores y metas para un seguimiento objetivo del proceso, así como a la gestión descentralizada. Asimismo, debería tomarse como base los resultados que arrojen los programas estratégicos implementados bajo el esquema de presupuesto por resultados, y el seguimiento que cada sector del Poder Ejecutivo debe hacer como parte de su rol rector.</p>	Implementación	<p>▷ Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, 20/07/02 y D.S N° 007-2007-PCM, que crea la Secretaría de Descentralización en reemplazo del Consejo Nacional de Descentralización (CND), 25/01/07.</p>

MEDIDAS PROPUESTAS EN LA ANTERIOR VERSIÓN DEL MAPA DE III. POLÍTICAS Y NORMAS

MEDIDAS PROPUESTAS EN LA ANTERIOR VERSIÓN DEL MAPA EN LAS QUE SE HA AVANZADO	
Políticas	Medidas adoptadas
<p>Aceleración de las transferencias de funciones a los gobiernos regionales.</p>	<p>Se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1026, a través del D.S. N° 040-2010-PCM12, con la finalidad de normar la transferencia de recursos humanos del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales.</p>
<p>Promoción de la creación de regiones y de Juntas de Coordinación Interregional a través de incentivos.</p>	<p>Se flexibilizó el proceso de conformación de regiones para que el referéndum se dé cuando los gobiernos regionales lo planteen.</p> <p>Se aprobó la norma que autoriza que los gobiernos regionales puedan ejecutar recursos para iniciativas conjuntas.</p> <p>Se aprobó la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para Proyectos de Inversión Pública de influencia interregional.</p> <p>Se ha aprobado la Ley de la Mancomunidad Regional.</p>
<p>Promoción de la asociatividad municipal para la prestación de servicios y la ejecución de obras.</p>	<p>Se aprobó el Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal (Ley N° 29029), mediante el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, así como las demás disposiciones que permiten la adecuación de las mancomunidades conformadas ante de la reforma legal. También se ha aprobado el Reglamento del Registro de la Mancomunidad Municipal a cargo de la Secretaría de Descentralización.</p>
<p>Régimen de contratación de trabajadores funcional al desempeño del Estado.</p>	<p>Se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR. También se aprobó el reglamento del régimen laboral de los gerentes públicos y su escala remunerativa.</p> <p>SERVIR continúa con la política de asignación de gerentes públicos, los cuales son puestos a disposición de las entidades públicas a nivel descentralizado.</p> <p>Implementación de un sistema de evaluaciones de conocimientos a los servidores del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de determinar las brechas de capacitación.</p>

MEDIDAS PROPUESTAS EN LA ANTERIOR VERSIÓN DEL MAPA EN LAS QUE SE HA AVANZADO	
Políticas	Medidas adoptadas
Simplificación y transparencia en las contrataciones y adquisiciones.	<p>Se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017.</p> <p>Se aprobó la Modificación del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 154-2010-EF.</p>
Planeamiento Estratégico como Sistema Nacional.	<p>Se aprobó la Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Perú 2021) 2010-2021.</p> <p>Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN.</p> <p>Se ha aprobado el <i>Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021</i>.</p>
Co-participación con gobiernos regionales y locales del impuesto a la renta y otros en industrias extractivas.	<p>Conformación de la Comisión Multisectorial en materia de Descentralización Fiscal, a través de la Duodécima Disposición Transitoria Final de la Ley de Presupuesto para el Sector Público, para el año fiscal 2010. Esta comisión tiene como meta elaborar una propuesta técnica consensuada que contenga un nuevo modelo de descentralización fiscal, que incorpore criterios de equidad y coparticipación.</p> <p>La Comisión Multisectorial en diciembre de 2010 entregó a la Presidencia del Consejo de Ministros su informe final con la propuesta de reforma del modelo actual de descentralización fiscal.</p>
Impuestos patrimoniales y otros asignados a gobiernos locales.	<p>Se viene implementando y evaluando el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Ley N° 29332).</p> <p>Se viene implementando y evaluando el Programa de Modernización Municipal (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, Ley N° 29465).</p> <p>Se aprobó el reglamento del Programa de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal, mediante el Decreto Supremo N° 003-2010-EF.</p> <p>Se aprobó el reglamento del Programa de Modernización Municipal, a través del Decreto Supremo N° 002-2010-EF.</p>
Acreditación voluntaria a programas de capacitación en gestión pública.	<p>Se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas sobre capacitación y rendimiento en el Sector Público.</p>
Conducción concertada del proceso de descentralización.	<p>Se aprobó el Reglamento del CCI, mediante Decreto Supremo N° 079-2009-PCM, pero no existe un órgano conductor que no cuente con las limitaciones de organización y estructura de la Secretaría de Descentralización.</p>

MEDIDAS QUE REQUIEREN ALTA VOLUNTAD POLÍTICA Y

IV. GENERACIÓN DE CONSENSO

En la presente sección se establece el listado de las políticas cuyas medidas propuestas requieren un alto grado de voluntad política y formación de consenso entre los actores involucrados en el proceso de descentralización.

Política	Marco Normativo
<p>Transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley del Sistema de Acreditación, Ley N° 28273, 09/07/04 (y su Reglamento D.S N° 080-2004-PCM). ▷ Adelanto de la Transferencia de Competencias Sectoriales, D.S N° 068-2006-PCM, 13/10/06. ▷ Plan Anual 2007, D.S N° 036 - 2007- PCM, 12/04/07. ▷ Plan Anual 2008, D.S N° 049-2008-PCM, 12.07.08 ▷ Plan Anual 2009, D.S N° 047-2009-PCM, 24.07.09 ▷ Régimen Especial Facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral, Decreto Legislativo N° 1026, 21/06/08. ▷ Reglamento para la Transferencia de Recursos Humanos del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales, D.S. N° 040-2010-PCM, 28/03/10.
<p>Delimitación de las funciones de los distintos niveles de gobierno, articulación intergubernamental y rectoría del nivel nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 18/11/2002 y Leyes modificatorias. ▷ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03 y Leyes modificatorias. ▷ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, 20/12/07. ▷ Decreto Supremo que dicta disposiciones para la aprobación de las Matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas, D.S. N° 049-2009-PCM, 23/07/09.

Política	Marco Normativo
<p>Concluir con la construcción de la gestión descentralizada de las funciones sectoriales transferidas a los gobiernos regionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Decreto Supremo que aprueba la matriz de delimitación de competencias y asignación de funciones de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno, D.S. N° 002-2010-TR, 10/04/10. ▷ Ley del Sistema de Acreditación, Ley N° 28273, 09/07/04, y su Reglamento D.S N° 080-2004-PCM. ▷ Decreto Supremo que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009” y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización, D.S. N° 047- 2009-PCM, 24/07/09.
<p>Progresivo saneamiento de los límites de las circunscripciones territoriales, a realizarse hasta el año 2011.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, 25/07/02, reglamentada por el D.S. N° 019-2003-PCM, 04/02/03. ▷ Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, 21/05/10.
<p>Suspensión hasta diciembre del año 2011 de la creación de nuevos distritos y provincias, con excepción de aquellos que resulten indispensables (el plazo anterior fue el año 2006).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, 25/07/02, reglamentada por el D.S N° 019-2003-PCM, 04/02/03.
<p>Diseño y aprobación de una tipología de municipalidades para dar tratamiento diverso a un universo heterogéneo de municipalidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03.
<p>Definir la estrategia de integración regional tomando en cuenta las iniciativas existentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley de incentivos para la integración y conformación de regiones, Ley N° 28274, 09/07/04, reglamentada por el D.S N° 063-2004-PCM, 07/08/04. ▷ Ley N° 29379 que modifica el artículo 29° y la segunda disposición transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; y los artículos 7°, 8° y 15° de la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, 13/06/09.
<p>Planeamiento Estratégico como Sistema Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Legislativo N° 1088, 28/06/08.

Política	Marco Normativo
<p>Rediseñar un modelo de descentralización fiscal acorde con la transferencias de funciones y competencias, y que incorpore criterios de equidad y co participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Resolución N° 009-2009/CEPLAN/PCM, aprueba la Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PLADES) 2010-2021, 24/01/09. ▷ Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, D.S 046-2009-PCM, 24/07/09. ▷ Proyecto del “Plan Perú 2021”, Resolución N° 018-2010-CEPLAN/PCD, 20/03/10. ▷ Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, 20/07/02. ▷ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 18/11/2002 y leyes modificatorias. ▷ Ley de Canon, Ley N° 27506, 10/07/2001 y leyes modificatorias. ▷ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03. ▷ Ley de Descentralización Fiscal, Decreto Legislativo N° 955, 05/02/2004. ▷ Ley de Regalía Minera, Ley N° 28258, 24/06/2004. ▷ Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF, 11/11/04. ▷ Artículo 74° de la Constitución Política del Perú (modificado mediante la Ley de Reforma de los Artículos 74° y 107° de la Constitución, Ley N° 28390, 17/11/04). ▷ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, 8/12/04. ▷ Ley de FOCAM, Ley N° 28451, 30/12/2004. ▷ Reglamento del Decreto Legislativo de Descentralización Fiscal, D.S. N° 114-2005-EF, 09/09/05. ▷ Leyes de Presupuesto del Sector Público.
<p>Implementar las diversas leyes destinadas a fomentar y fortalecer la actividad productiva en los territorios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Marco de Asociación Público Privado para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de la Inversión Privada, Decreto Legislativo N° 1012, 3/05/08, y su reglamento, D.S. N° 146-2008-EF, 08/12/08. ▷ Ley que implementa la inversión pública regional y local con participación del Sector Privado, Ley N° 29230, 20/05/08, y su reglamento D.S. N° 248-2009-EF, 05/11/09.

Política	Marco Normativo
Conducción concertada del proceso de descentralización.	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley que establece dispositivos para apoyar la competitividad productiva, Ley 29337, 18/03/09, y su reglamento D.S. N° 192-2009-EF, 24/08/09. ▷ Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas a partir de los 2,500 m.s.n.m., Ley N° 29482, 19/12/09, y su reglamento, D.S. N° 051-2010-EF, 30/01/10. ▷ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, 20/12/07. ▷ D.S. N° 079-2009-PCM que aprueba el Reglamento del CCI, 16/12/09 ▷ Resolución N° 052-2010-PCM/SD que aprueba el Reglamento de Elecciones de los representantes de los gobiernos locales ante el CCI, 07/04/10.
Concertación Estado-Sociedad Civil.	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 18/11/02, y leyes modificatorias. ▷ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 27/05/03.
Reforma y modernización institucional de los gobiernos regionales.	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 18/11/02. ▷ Establece régimen especial facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral, Decreto Legislativo N° 1026, 21/06/08.
Estrategia de información sobre descentralización.	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, 20/07/02, y D.S. N° 007-2007-PCM, que crea la Secretaría de Descentralización en reemplazo del CND, 25/01/07).
Sistema de Monitoreo y Evaluación de resultados del proceso de descentralización.	<ul style="list-style-type: none"> ▷ Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, 20/07/02 y D.S. N° 007-2007-PCM, que crea la Secretaría de Descentralización en reemplazo del CND, 25/01/07.

V. NORMAS PENDIENTES DE REGLAMENTAR

A continuación presentamos las leyes que aún no han sido reglamentadas:

Norma	Fecha de Publicada	Plazo de Reglamentación	Responsable
Ley N° 29244, Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano.	18/06/08	60 días hábiles a partir de su publicación.	MEF
Decreto Legislativo N° 1026, Régimen Especial Facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral.	21/06/08	No se incluyeron plazos, sin embargo queda pendiente por reglamentar las normas referidas a otros aspectos de los procesos de modernización institucional.	PCM
Reglamento del Decreto Legislativo N° 1026 para la transferencia de recursos humanos del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales.	28/03/10	No se han establecido plazos. Quedan pendientes por reglamentar: Los criterios que definen el pago de la compensación al personal transferido en caso de cambio de residencia. Los lineamientos a seguir en el caso de transferencias de recursos humanos de las empresas de propiedad del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales. Los lineamientos a seguir por el Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE en el caso de transferencias provenientes de empresas que se encuentren bajo el ámbito de esta entidad.	PCM - SERVIR

VI. REFLEXIONES FINALES

El proceso de descentralización cuenta con las principales bases normativas para su fortalecimiento y desarrollo. Sin embargo, como política permanente del Estado siempre resulta necesario repensar y evaluar las distintas políticas públicas que lo sostienen, así como la normativa correspondiente, con el objetivo de ajustarlas y complementarlas para asegurar la mejora y sostenibilidad del proceso.

La descentralización es un proceso dinámico que exige seguimiento y fortalecimiento constantes, tanto en sus componentes técnicos como políticos. En ese sentido, la finalidad del Proyecto USAID/Perú ProDescentralización, al hacer un diagnóstico anual de las políticas, es colaborar en la pertinente revisión y ajuste de las mismas.

Esperamos que el presente documento pueda satisfacer las expectativas de los actores estatales, de manera que ayude a impulsar su voluntad política para el desarrollo y la mejora del proceso de descentralización, así como la toma de decisiones. Del mismo modo, se espera que este *Mapa de Políticas y Normas de la Descentralización* sea de utilidad a todos los ciudadanos y ciudadanas involucradas y comprometidas con el actual proceso.

VII. ANEXOS

Lista de personas consultadas

Reunión de Validación. Lima

1. Omar Chegade Moya – Segundo Vicepresidente de la República.
2. Fernando Paredes – Congreso de la República.
3. Nilda Rojas Bolívar – Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
4. Enrico Schiaffino – Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
5. María del Pilar Noriega – Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
6. Ruth Jerónimo – Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
7. Kely Linares – Defensoría del Pueblo.
8. Santiago Barreda Arias – MIMDES.
9. Vlado Castañeda – MIMDES.
10. Milciades Ochoa – MIMDES.
11. Sofía Calderón Quispe – MEF.
12. Gloria León Ventocilla - MEF.
13. Denise Mirellas – MEF.
14. Alex Carbajal – MEF.
15. Silvana Huanqui – MEF.
16. Mariana Llona – SERVIR.
17. Manuel Iguñiz – Municipalidad Metropolitana de Lima.
18. Remigio Morales Bermúdez – INTERNOR.
19. Luis Chirinos – DESCO.
20. Javier Azpur – Grupo Propuesta Ciudadana.
21. Johnny Zas Friz – Consultor.
22. Carlos Casas – Universidad del Pacífico.
23. Axel Radics – BID.
24. Cecilia Aldave – ACDI.
25. María A. Palacios – USAID/SUMA.
26. Julio Díaz Palacios – Red Perú.
27. Carlos Herz – Red Perú/CONADES.
28. Iván Castillo – GIZ.
29. Lisette Ramírez Julca – GIZ.
30. José Alberto Balarezo – MUNIRED.
31. Rosa Agatino Castillo – Municipalidad de Carabayllo.
32. Grover Andrade – Municipalidad de Carabayllo.
33. José Mendoza Reyes – Municipalidad de Carabayllo.
34. José Villalobos – Asamblea de Alcaldes CCI.
35. Eduardo Barzola Farfán - REMURPE.
36. Willy Torres – REMURPE.

37. Angelita Morán – REMURPE.
38. Fernando Romero – USAID/Perú Pro-Participación.
39. Midori de Habich – USAID/Perú Políticas de Salud.
40. Carlos Bardales – USAID/Políticas en Salud.
41. Sobeida Gónzales – USAID/Perú.
42. Mónica Wisner – USAID/Perú.
43. Thomas K. Reilly – USAID/Perú ProDescentralización.
44. Violeta Bermúdez – USAID/Perú ProDescentralización.

Reunión de Validación. Ucayali

45. Marden A. Cáceres Paredes – Municipalidad de Manantay.
46. Jorge Luis Guevara Lozano – Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Ucayali.
47. Edgar Tiznado Coila – Consultor particular.
48. Isabel M. de la Cruz Picón – Municipalidad de Manantay.
49. Isabel Esteban Robladillo – Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Ucayali.
50. Manuel Cenepo Lozano – Gobierno Regional de Ucayali.
51. Lenin Castillo Figueroa – CARE PERU.
52. Melgar Aurelio Rojas Solorzano – Municipalidad de Yarinacocha.
53. Manuela Seijas Pérez – Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Ucayali.
54. Marco Aurelio Mori Vásquez – Municipalidad de Campo Verde.
55. Keily Mejía Chapiama – Municipalidad de Coronel Portillo.
56. Martha Violeta Bustamante Chávez – Red Nacional de Promoción de la Mujer.
57. Alan Joel Pérez Campos – Municipalidad de Coronel Portillo.
58. Zoila Emma Fernández Escudero – Dirección Regional de Salud.
59. Roger Braga Sandoval – Municipalidad de Manantay.
60. Patricia Flores Solano – Consultora TEAMWORK.
61. Víctor Hugo Guevara Guerrero – Dirección Regional de Salud.

Reunión de Validación. San Martín

62. Mario Pezo Gonzáles – Universidad Nacional de San Martín.
63. Elva Arrillas Gonzáles – Municipalidad Provincial de Huallaga.
64. Jorge Leveau Ruiz – Gobierno Regional de San Martín.
65. Wilmer Acosta Zelada – USAID/Proyecto Municipios y Comunidades Saludables.
66. Agliberto Paredes Piña – Dirección Regional Agraria San Martín.
67. Dalmacio Hidalgo, – Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.
68. Edilberto Pezo – Municipalidad Distrital de Morales.
69. Flor Angulo – Gobierno Regional de San Martín.
70. Lincoln Rojas – Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.
71. Marco Cruzalegui – Gobierno Regional de San Martín.
72. José Natividad Linares Valles – Gobierno Regional de San Martín.
73. Fernando Guerra Vásquez – Proyecto Mono Tocon.
74. Pio Castro – Dirección Regional de Agricultura.
75. Katherine Arévalo Sánchez – Colegio de Economistas.
76. Jenny Meneses Villacorta – Gobierno Regional de San Martín.
77. Milagros Mendoza – Programa de Desarrollo Alternativo San Martín.

78. Liley Vela – Gobierno Regional de San Martín.
79. Víctor Marina Flores – Gobierno Regional de San Martín.
80. Francisco Ramírez Pinedo – Gobierno Regional de San Martín.
81. Rafael Saavedra Días – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).
82. Jimmy Chang – Gobierno Regional de San Martín.
83. Víctor Chávez – Centro de Estudios y Promoción Comunal del Oriente (CEPCO).
84. Delfor Ponce de León – Municipalidad Provincial de San Martín.
85. Juan Pablo Rojas – Centro de Estudios y Promoción Comunal del Oriente (CEPCO).
86. José Tuanama Cárdenas – Municipalidad Provincial de Lamas.
87. Cinthia Mongylard – Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA).
88. Edwin Vásquez Ríos – Gobierno Regional de San Martín.
89. Yaneth Bartón Miranda – Universidad Peruana Unión Filial Tarapoto.
90. Walter Bocanegra – Universidad Peruana Unión Filial Tarapoto.
91. Carlos Bocanegra – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
92. Carlos Guillena – Municipalidad Provincial de San Martín.
93. Enrique López – Municipalidad Provincial de San Martín.

Oficina del Proyecto:
Av. 28 de julio 1198, Miraflores, Lima 18
Teléfono (51 1) 444 4000 / Fax (51 1) 241 8645
www.prodescentralizacion.org.pe